BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 | VIERNES, 7 DE OCTUBRE DE 1994 | Número 232

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial

Orden de 4 de octubre de 1994, del Consejero de Hacienda y Administración Pública por el que se establecen los méritos relacionados con el conocimiento de la organización territorial y de la normativa de las Comunidades Autónomas, a valorar en los concursos que se celebren para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional. 8731

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS
Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial.

Resolución del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término de Murcia. 8732

Resolución del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Caravaca de la Cruz. 8732

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES

Anuncio oficial: Adjudicación de contrato superior a 5.000.000 de pesetas. 8732

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de contratación por el sistema de subasta. Actuaciones de mejora del medio natural en el Parque Regional de Sierra Espuña. 8732

II. Administración civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Inspección Provincial de Murcia. Liquidaciones. Relación de empresas. 8733

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales. Sanciones. Resoluciones sancionadoras. 8733

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Murcia. Sanciones y Recursos. Relación de empresas. 8734

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Murcia. Sanciones y Recursos. Relación de empresas. 8734

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza. Notificación de embargo de bienes inmuebles. 8734

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número de Totana. Autos 297/92. 8735

Primera Instancia de Jumilla. Autos 240/93. 8735

Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena. Autos 85/94. 8736

Primera Instancia Único de Mula. Autos 109/93. 8736

Tribunal de Cuentas. Sección de Enjuiciamiento. Departamento Primero. procedimiento A44/94. 8737
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 89/90. 8737
De lo Social número Cuatro de Murcia. Autos 1.507/93. 8738
De lo Social número Cuatro de Murcia. Proceso 467/93. 8738
De lo Social número Cuatro de Murcia. Autos 1.846/93. 8738
De lo Social número Cuatro de Murcia. Autos 1.670 a 1.877/93. 8739
De lo Social de Cartagena. Autos 695/93. 8739
De lo Social número Tres de Valencia. Ejecución 2.459/94. 8739
De lo Social número Uno de Donostia - San Sebastián. Autos 259/93. 8740
Instrucción número Uno de Cartagena. Juicio 140/94. 8740
De lo Social número Tres de Valencia. Autos 1.452/93. 8741
De lo Social número Tres de Murcia. Autos 801/94. 8741
De lo Social número Tres de Murcia. Autos 2.186/93. 8741
De lo Social número Uno de Murcia. Proceso 1.590/93. 8742
De lo Social número Cinco de Murcia. Autos 1.260/94. 8742
De lo Social número Cinco de Murcia. Autos 826/94. 8742
De lo Social número Cinco de Murcia. Autos 1.259/94. 8743
De lo Social número Uno de Murcia. proceso 2.026/93. 8743
Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena. Juicio 125/94. 8744
Instrucción número Cuatro de Murcia. Juicio 296/93. 8744
Instrucción número Seis de Murcia. Juicio 422/93. 8744
De lo Social número Uno de Murcia. Proceso 1.701/93. 8744
De lo Social número Uno de Murcia. Proceso 1.580/93. 8745
De lo Social número Uno de Murcia. Autos 1.993/92 y 246/93. 8745
Primera Instancia número Tres de Lorca. Procedimiento 169/94. 8746
Primera Instancia número Tres de Lorca. Resolución 193/94. 8746
Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Autos 612/90. 8747
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Procedimiento 1.020/91. 8748
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos 851/92. 8748
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.169/94. 8749
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.185/94. 8749
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.170/94. 8749
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.186/94. 8749
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.187/94. 8750
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.184/94. 8750
Primera Instancia e Instrucción número Uno de Lorca. Autos 166/92. 8750
Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena. Juicio 171/94. 8750
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Expediente 1.007/93-C. 8751
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.782/93. 8751
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.161/94. 8751
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio 486/94. 8751
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 1.135/93. 8752
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 200/93. 8752
Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Resolución 1.235/94. 8752
Primera Instancia número Uno de Cartagena. Autos de juicio ejecutivo. 8753
Primera Instancia número Uno de Molina de Segura. Autos 166/94 MD. 8753
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 1.206/91. 8753
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.047/94. 8753
Primera Instancia número Cinco de Cartagena. Autos 434/93. 8754
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.135/94. 8754
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.546/94. 8754
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 754/93-B. 8755
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 603/86. 8756
Primera Instancia e Instrucción número Dos de Lorca. Autos 83/94. 8756

IV. Administración Local

TOTANA. Aprobada inicialmente la Ordenanza Municipal para la Protección del Medio Ambiente. 8757
TOTANA. Aprobada inicialmente la Modificación Puntual número 11 de las Normas Subsidiarias Municipales (Unidad de Ejecución de "La Cerámica". 8757
TOTANA. Aprobada inicialmente en Ordenanza Fiscal General de Precios Públicos del Patronato Deportivo Municipal, en apartado B.5. Pabellón de Deportes "Bonoahorro" y en apartado D.3 Gimnasio Municipal "Bonoahorro". 8757
ALCANTARILLA. Proyecto y Pliego de Condiciones del "Estudio sobre el Mercado de Trabajo del Municipio de Alcantarilla". 8757
MURCIA. Anuncio pliego de condiciones "Construcción de pabellón polideportivo junto a Colegio Público Monteazahar, en Beniaján. 8757
PUERTO LUMBRERAS. Presupuesto General para el ejercicio 1994. 8758
LORCA. Resolución de la Alcaldía sobre ficheros automatizados. 8760
CARTAGENA. Licencia para carnicería en C/ Mayor, 39, bajo, Canteras. 8767
MOLINA DE SEGURA. Acuerdo de aprobar inicialmente el proyecto de Urbanización y Servicios en varias calles de la U.A. 32, promovido por PROFU, S.A. 8767
MOLINA DE SEGURA. Acuerdo de aprobar inicialmente el proyecto de Dotación de Servicios a los viales interiores de las parcelas de la U.A. 32, promovido por PROFU, S.A. 8767
MULA. Delegar en el Teniente de Alcalde durante mi ausencia del término municipal. 8767
ARCHENA. Delegar funciones de Alcalde en el Primer Teniente de Alcalde. 8767
CARTAGENA. Licencia para pescadería en Avenida José Antonio, 64, Los Nietos. 8768
ARCHENA. Modificación de la Ordenanza de Circulación en vías públicas. 8768
TORRE PACHECO. Devolución de fianza a don Antonio Sánchez Baños. 8768
PUERTO LUMBRERAS. Licencia para depósito aéreo de G.L.P., en El Zurdo, local 48, Esparragalico. 8768
LA TORRES DE COTILLAS. Aprobación inicial del proyecto de compensación del Plan Parcial Industrial San Jorge. 8768

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Hacienda y Administración Pública

12276 ORDEN de 4 de octubre de 1994, del Consejero de Hacienda y Administración Publica por la que se establecen los méritos relacionados con el conocimiento de la organización territorial y de la normativa de las Comunidades Autónomas, a valorar en los concursos que se celebren para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.

La Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de reforma del régimen jurídico de la función pública y de la protección por desempleo modificó el artículo 99 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo a las Comunidades Autónomas la facultad de determinar un diez por ciento del total de los méritos a valorar en los concursos que se convoquen para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, relacionados con el conocimiento de la organización territorial y de la normativa autonómica.

Se hace por ello conveniente proceder a la determinación de los citados méritos, de la puntuación correspondiente dentro del mencionado porcentaje así como de la forma de su acreditación.

En su virtud y de acuerdo con la regulación contenida en el Real Decreto 1.732/1994, de 29 de julio,

RESUELVO:

Artículo primero.

Aprobar como baremo de méritos de determinación autonómica, que habrá de tenerse en cuenta en los concursos que en lo sucesivo se convoquen para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el siguiente:

a) La experiencia profesional por los servicios prestados en la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y/o en las Entidades Locales que formen parte del ámbito territorial de ésta.

b) La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento convocados por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de Murcia en materia de Administración Local Regional.

c) Las publicaciones en materias relativas a las especialidades de la organización territorial y de la normativa propia de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Artículo segundo.

1.- Los méritos relativos a la experiencia profesional se valorarán, hasta un máximo de 1,5 puntos, del modo siguiente:

- Los servicios prestados en el órgano competente de la Comunidad Autónoma de Murcia en materia de Administración Local Regional: 0,03 puntos/mes.

- Los servicios prestados en los demás órganos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en las Entidades Locales incluidas en su ámbito territorial: 0,01 puntos/mes.

2.- La asistencia a cursos de formación convocados por la Comunidad Autónoma de Murcia se valorarán, hasta un máximo de 1 punto, atendiendo a la duración de los mismos, de acuerdo con el baremo siguiente:

- Desde 15 hasta 29 horas de duración: 0,1 puntos por curso.

- Desde 30 hasta 50 horas de duración: 0,2 puntos por curso.

- Superior a 50 horas de duración: 0,4 puntos por curso.

3.- Las publicaciones se valorarán hasta un máximo de 0,5 puntos en función del carácter científico y de la extensión de las mismas.

Artículo tercero.

Los concursantes acreditarán los méritos alegados mediante la presentación de la certificación expedida por la Entidad en la que se hubieran prestado los servicios y de las copias, debidamente compulsadas, del certificado de asistencia a los cursos y de las publicaciones, respectivamente.

Disposición transitoria.

Lo dispuesto en la presente Orden será de aplicación en el año 1994 exclusivamente al concurso unitario, que será convocado con carácter excepcional conjuntamente con el unitario por la Dirección General de la Función Pública, de acuerdo con lo previsto en la Disposición Transitoria Segunda del R.D. 1.732/1994, de 29 de julio.

Disposición final.

Esta Disposición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 4 de octubre de 1994, **José Salvador Fuentes Zorita.**

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas
Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial

12273 RESOLUCIÓN del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 126/94. Almacén y vivienda en Vereda de Tabala, Alquerías. Murcia. Promovido por Dolores Muñoz Medina.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 20 de abril de 1994.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Miguel Garulo Muñoz.**

12275 RESOLUCIÓN del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Caravaca de la Cruz.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 258/94. Cambio de uso de nave almacén a vivienda unifamiliar en paraje El Plano. Caravaca de la Cruz. Promovido por Dolores Herrera Sequero.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 19 de septiembre de 1994.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Miguel Garulo Muñoz.**

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales

12274 ANUNCIO oficial: Adjudicación de contrato superior a 5.000.000 de pesetas.

Por Orden de 27 de mayo de 1994, el Órgano de Contratación de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales, ha resuelto adjudicar, mediante contratación directa, el contrato: Intervenciones en los medios de comunicación de masas y diverso material para la salud, a la empresa Contraplano, S.A., por importe de doce millones doce mil pesetas (12.012.000 pesetas), con arreglo a las condiciones que sirvieron de base a la contratación.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 119 del RGCE.

El Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales, **Lorenzo Guirao Sánchez.**

Consejería de Medio Ambiente

12201 ANUNCIO de contratación por el sistema de subasta.

La Consejería de Medio Ambiente tiene prevista la siguiente Contratación por el sistema de subasta:

Objeto del contrato: Ejecución de las obras "Actuaciones de mejora del medio natual en el Parque Regional de Sierra Espuña, en el paraje denominado Cuevas de la Plata, en el monte n.° 29, término municipal de Totana".

Presupuesto tipo: 9.877.191 pesetas (nueve millones ochocientas setenta y siete mil ciento noventa y una pesetas).

Clasificación exigida: Grupo K, Subgrupo 6, Categoría c.

Lugar de información: En la Sección de Contratación, (Avda. Teniente Flomesta, s/n planta baja, Palacio Regional en Murcia). El proyecto y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se encuentran de manifiesto en la Papelería Técnica Regional, calle Conde Valle de San Juan, 2, en Murcia.

Lugar y plazo de presentación de ofertas: En el Registro General de esta Consejería (Avda. Teniente Flomesta, s/n, planta baja), en el plazo de diez (10) días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente hábil en caso de que éste coincida en sábado.

Apertua de plicas: En las dependencias de esta Consejería y a las 13 horas del tercer día hábil siguiente día hábil en caso de que éste coincida en sábado.

Los gastos de publicidad de la presente convocatoria serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, a 26 de septiembre de 1994.—El Consejero, P.D. (Orden 8-2-94, B.O.R.M. 24-2-94) El Secretario General, **José Gálvez Flores.**

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 11813

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Inspección Provincial de Murcia
Liquidaciones

Relación de empresas que en trámite de notificación de Actas de Liquidación, han resultado desconocidas o ausentes y que se remiten a la Excma. Sra. Delegada General del Gobierno en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y tablón de edictos municipal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

NOMBRE Y APELLIDOS	LOCALIDAD	Nº EXP.	PESETAS
CENTRAL DISTRIBUIDORA DE ELECTRODOMESTICOS,S.A.	MURCIA	768/93	230.537,-
Mª ISABEL FERNANDEZ NAVARRO	ESPINARDO	17/94	538.590,-
GINES ORTIN RODENAS	LA ALBATALIA	20/94	107.416,-
PROMOC. y CONSTRUC. NUEVOS HORIZONTES, S.A.	CARTAGENA	23/94	317.129,-
PRODA MEDITERRANEO, S.A.	ALCANTARILLA	36/94	1.135.368,-
JOSE LAURIDO NAVARRO	CARTAGENA	43/94	185.566,-
JOSE LAURIDO NAVARRO	CARTAGENA	44/94	173.864,-
MARIA MERONO GUILLEN	PUENTE TOCINOS	48/94	339.116,-
MASTERLUZ SURESTE, S.L.	CARTAGENA	52/94	637.717,-
MISOVI CARTAGENA, S.L.	CARTAGENA	60/94	470.899,-
MISOVI CARTAGENA, S.L.	CARTAGENA	61/94	271.802,-
MOVIMIENTOS AZORIN, S.L.	CARAVACA	67/94	663.208,-
EGEVAL MEDITERRANEO, S.L.	CARTAGENA	78/94	167.423,-
MUTEXMU, S.L.	BULLAS	81/94	69.637,-
MUTEXMU, S.L.	BULLAS	82/94	15.853,-
ALFONSO LOPEZ QUIÑONERO	LORCA	83/94	146.010,-
COMERCIAL SAFED, S.L.	MURCIA	98/94	326.851,-
PUB DIRECCION PROHIBIDA, S.L.	SAN PEDRO PINATAR	104/94	1.084.709,-
CONSTRUC. MANTE ROMERO, S.A.	CARTAGENA	106/94	141.629,-
EMBUTIDOS DORDA, S.A.	CARTAGENA	107/94	783.386,-
EGEVEL MEDITERRANEO, S.L.	CARTAGENA	119/94	269.363,-
COEXTO, S.C.L.	MAZARRON	121/94	18.325.068,-
HERBERPIEL, S.L.	MURCIA	127/94	54.612,-
FERNANDEZ Y FAJARDO, S.L.	MURCIA	128/94	105.634,-
ANTONIO ROCA BLAYA	MURCIA	129/94	318.077,-
Mª CARMEN NAVARRO MARTINEZ	MOLINA DE SEGURA	130/94	910.728,-
CDAD. PROP. EDIF. DIANA	SAN PEDRO PINATAR	145/94	42.754,-
JOSE MANUEL EXPOSITO VAZQUEZ	LA MANGA	154/94	539.513,-
PERCAR, S.L.	ESPINARDO	158/94	519.744,-
CARVAJAL Y ASUA, S.A.	AGUILAS	159/94	197.588,-
TRANSPORTES BAS CONESA, S.L.	CARTAGENA	161/94	596.720,-
SUPERMERCADO VOY, S.A.	ALCANTARILLA	168/94	53.215,-
ASENSIO IZQUIERDO, S.A.	MURCIA	171/94	217.094,-
INVIMUR DE CONSTRUCCIONES, S.L.	MURCIA	174/94	289.856,-
MUEBLES PANABE, S.L.	MIRANDA	178/94	643.355,-
PERCAR, S.L.	ESPINARDO	185/94	419.394,-
PERCAR, S.L.	ESPINARDO	186/94	412.727,-
PERCAR, S.L.	ESPINARDO	187/94	402.815,-
PERCAR, S.L.	ESPINARDO	188/94	515.982,-
PERCAR, S.L.	ESPINARDO	189/94	524.243,-
RAFAEL RAMIREZ SANTOS	MURCIA	190/94	282.547,-
RAFAEL RAMIREZ SANTOS	MURCIA	191/94	329.291,-
RAFAEL RAMIREZ SANTOS	MURCIA	192/94	104.269,-
E.M.B. Y CONSTRUCCIONES, S.L.	BENIAJAN	193/94	276.176,-
E.M.B. Y CONSTRUCCIONES, S.L.	BENIAJAN	194/94	107.209,-
RESTAURANTE RICHARDSON-VICTOR'S, S.L.	LOS BELONES	200/94	123.756,-
REDES ELECTRICAS, S.A.	CARTAGENA	213/94	1.048.831,-
REDES ELECTRICAS, S.A.	CARTAGENA	214/94	54.613,-
REDES ELECTRICAS, S.A.	CARTAGENA	215/94	315.918,-
REDES ELECTRICAS, S.A.	CARTAGENA	216/94	1.010.024,-
REDES ELECTRICAS, S.A.	CARTAGENA	217/94	321.211,-

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación, el derecho que les asiste para presentar ante el Ilmo. Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Murcia, escrito de descargo acompañado de las pruebas que juzgue convenientes, en el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", advirtiéndoseles que transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso del derecho que les asiste, o haber hecho efectivo su importe, se instará la vía administrativa de apremio.

Murcia, 22 de junio de 1994.—El Inspector Jefe, Antonio Castellar Marín.

(D.G. 23620)

Número 11814

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales
Sanciones

EDICTO

Don José Antonio Gallego Iglesias, Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Murcia.

De acuerdo con lo dispuesto en el n.º 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado de 27 de noviembre), hace saber a los interesados abajo relacionados que se han dictado resoluciones sancionadoras en los expedientes que se señalan y que no han podido ser comunicadas por ausencia, ignorado paradero o rehusado.

El importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos o bien, interponer los recursos procedentes, para lo cual los expedientes se encuentran a la vista de los interesados en la sede de esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, Avda General Primo de Rivera, s/n (edificio Alba) en el plazo de 15 días desde la fecha siguiente de este publicación, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo sin haberse efectuado el pago o interpuesto el correspondiente recurso, las resoluciones serán remitidas para su cobro por vía ejecutiva.

NUM. ACTA	SUJETO RESPONSABLE	IMPORTE
I/92001178	IBERICA DE AUTOBUSES, S.A.	50001
I/92002612	HURTADO GARCIA, Mª ISABEL	50001
I/93000468	URCOMUR, S.L.	500000
I/93000955	MARTINEZ GARCIA, JUAN C.	50001
I/93001083	COMERCIAL RUINOS, S.L.	50001
I/93001173	SUMINISTROS Y SERVICIOS TORRECIEGA	50001
I/93001174	CONST. MANTE ROMERO, S.A.	50001
I/93001283	BELDA Y MARTINEZ, S.A.	50001
I/93001548	C.B. JUAN PALAZON ORTIZ Y OTRO	50001
I/93001562	ALCARAZ ALBURQUERQUE, JOSE	500001
I/93001580	PISCIS HOSTELERIA, S.L.	500001
I/93001630	IZICON, S.L.	250000
I/93001758	RESTAURANTE RICHARDSON-VICTOR'S	50001
I/93001883	ALIMENTOS HISPANICOS, S.A.	75000
I/93002228	FRANCISCO SANCHEZ LOPEZ, S.A.	150000
I/93002917	BLAYA BASCUÑANA, MANUEL	500001
I/93002945	FRANCISCO SANCHEZ LOPEZ, S.A.	100000
I/93003381	CARPINT. MET. LA MOTA, S.A.	1500000
I/93003540	CEPE EDIF. Y CONTRATAS, S.L.	50001
I/93003606	APIGRA, S.L.	50001
I/93003769	FERNANDEZ MUÑOZ, BLAS	50001
I/93003841	JORQUERA CEGARRA, ESTEBAN	500001
I/93003939	PROSEGUR, S.A.	150000
I/93003955	MUSERCON, S.A.	500001
I/94000003	HIPER HOGAR, S.L.	100000
I/94000132	DIVISION INTERNACIONAL DE AISLAMIENTOS, S.	50001
I/94000144	C.B. ADFLOP	100000
I/94000170	CONSTRUCCIONES PACOLA, S.L.	120000
I/94000360	MONFER, S.C.L.	500001
I/94000383	AGRO CONGELADOS, S.A.	100000
I/94000478	APROYDE, S.L.	50001
T/93001169	MARIN ALBURQUERQUE, ANTONIO	SUS.PRES
T/93001171	MARIN ALBURQUERQUE, ANTONIO	SUS.PRES

El Director Provincial, José Antonio Gallego Iglesias.

(D.G. 23622)

Número 11809

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Murcia
Sanciones y Recursos

Relación de empresas que en trámite de notificación de Resolución de recurso de alzada interpuesto, han resultado desconocidas o ausentes, y que se remiten a la Excma. Sra. Delegada del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y tablón de edictos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992.

Expte.	Acta	Empresa	Localidad	Sanción
962/89-E	7609/88	JOSÉ CÉSPEDES BELMONTE	La Alberca	50.001
2209/90-E	528/90	ESTRUCTURAS JANFER, S.C.L.	Cieza	100.000
2213/90-E	730/90	ESTRUCTURAS JANFER, S.C.L.	Cieza	51.000
1223/91-E	903/91	ESTRUCTURAS JANFER, S.C.L.	Cieza	50.001
1541/91-E	1681/91	OPERACIONES INMOBILIARIAS DE MURCIA	Murcia	50.001
1697/91-E	2023/91	PROEXINCA, S.A.	Cartagena	400.000
2016/91-E	2913/91	PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES GAZQUEZ	Lorca	260.001
2464/91-E	3576/91	CHARI, S.A.	Cehegín	25.000
2590/91-E	3725/91	ALBATTON, S.A.	Murcia	400.000
119/92-E	3540/91	JOSÉ ANTONIO MOLINA PARDO	Lo Pagán-S.Pedro P.	51.000
522/92-E	371/92	PROM. Y CONSTRUCCIONES GÁZQUEZ, S.L.	Lorca	250.001
830/92-E	335/92	JOSÉ GARCÍA MADRID	El Algar	50.001
1049/92-E	1160/92	FLETRANS, S.A.	Cartagena	500.000
1207/92-E	838/92	ANTONIO MORENO GUARDIOLA Empr.Sub.: ANTONIO RODRÍGUEZ HORTELANO	Cieza Ext.	Prest. Cieza
1240/92-E	1355/92	FONSACAR, C.B.	Cartagena	50.001
1308/92-E	1391/92	SUPERMERCADOS UNIVERSO, S.A.	Murcia	50.001
1357/92-E	1450/92	FOHOMUR, S.A.L.	Murcia	150.000
1605/92-E	2240/92	CONST. Y OBRAS DE CARTAGENA	Cartagena	140.000

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación, que estas Resoluciones agotan la vía administrativa, pudiendo interponer contra ellas recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 24 de junio de 1994.—El Director Provincial, José Antonio Gallego Iglesias.

(D.G. 23624)

Número 11812

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Murcia
Sanciones y Recursos

Relación de empresas que en trámite de notificación de Resolución de recurso de acta de infracción, han resultado desconocidas o ausentes, y que se remiten a la Excma. Sra. Delegada del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia y Sres. Alcaldes de los respectivos Ayuntamientos, para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y tablón de edictos municipales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992. Los citados expedientes estarán de manifiesto a los interesados en la Sección de Sanciones y Recursos de esta Dirección Provincial.

Expte.	Acta	Empresa	Localidad
690/93-E	250/93	JOSÉ SÁNCHEZ RODRÍGUEZ	Lorca
1011/93-E	3531/92	LACMONTE, S.A.	Abarán
1277/93-E	210/93	PEDRO A. MARTÍNEZ GONZÁLEZ	Murcia
1375/93-E	927/93	CLUB DEPORTIVO 1900, S.A.	Media Sala-Cartagena
1565/93-E	934/93	FRANCISCO JAVIER VELASCO MOLINA	Cartagena
1569/93-E	1040/93	ANTONIA BUITRAGO SALMERO	Cieza
1659/93-E	2267/93	PROMOCIONES FRAILE, S.A.	Cartagena
1891/93-E	347/93	INZAMAGA, S.L.	Alcantarilla
1935/93-E	793/93	ED. Y ALBAÑILERÍA EL RAAL, S.L.	El Raal
1992/93-E	3056/93	FRANCISCO JORDAN PLAZA	Cartagena
2106/93-E	2118/92	HERMANLOP, S.A.	Archena
2112/93-E	4112/92	ANTONIO SÁNCHEZ LÓPEZ	Águilas
2114/93-E	4146/92	SALVADOR BUENO SÁNCHEZ	Beniaján
2122/93-E	834/93	ÁNGEL COSTA ANIORTE	Santa Ana-Cartagena
2124/93-E	871/93	ALIMENTACIÓN Y SUPERMERCADO ALYBESA, S.L.	Murcia
2127/93-E	915/93	TROPICAL REPUBLIC, S.L.	Murcia
2160/93-E	3249/93	ANA ACUYO CASTILLO	Alcantarilla
2178/93-E	3326/93	LOS CARRASCOS SAT 7641	Lorca
66/94-E	501/93	JUAN ANTONIO GARCÍA VIDAL	Cartagena
86/94-E	2931/93	PEDRO GARCÍA MARTÍNEZ	Los Dolores-Cartagena
92/94-E	3391/93	GONZÁLEZ Y RIQUELME, S.L.	Santa Cruz-Murcia
169/94-E	1590/93	ÁNGEL ALCARAZ GARCÍA	Murcia
173/94-E	1651/93	PRODIMUR, S.L.	Murcia
180/94-E	1800/93	ESTRUCTURAS MURCIA 90, S.L.	Murcia
477/94-E	2152/93	VICTOR M. GONZÁLEZ VERA	Murcia

Dichas actas han sido anuladas.

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación, el derecho que les asiste para interponer recurso en la forma establecida en el Decreto 1.860/75 de 10 de julio (BOE 12-8-75), en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 24 de junio de 1994.—El Director Provincial, José Antonio Gallego Iglesias.

(D.G. 23621)

Número 11988

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Tesorería General de la Seguridad Social
Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza
Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza.

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 9200546, seguido en esta Recaudación contra don Félix Carrillo Rojo, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 156.560 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargados en esta zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor cuyos datos registrales se indican, inscritos en el Registro de la Propiedad de Cieza-1.

Finca 16.783, tomo 778, folio 107.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Dirección provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don Félix Carrillo Rojo y en su caso, al cónyuge, doña María Petra Santiago Jambrina, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, Caja de Ahorros del Mediterráneo, con la advertencia a todos de que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación, y que deberán comparecer en este procedimiento para hacer entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el artículo 123, del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad de Cieza-1; llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, del expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería, para autorización de subasta, conforme al artículo 134 del citado Reglamento.

Cieza, 1 de junio de 1994.— El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Ginés Valero Ortega.

III. Administración de Justicia

Número 11895

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE TOTANA

EDICTO

Doña Inmaculada Abellán Llamas, Juez de Primera Instancia número Uno de Totana.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 297/92, a instancias de don Carlos de Villasante Marschall, representado por el Procurador señor Jiménez Martínez contra don José A. Mora Cánovas y esposa doña María Francisca Rojo Méndez esta última a los solos efectos artículo 144 R.H., en reclamación de 177.608 de pesetas de principal y 80.000 pesetas para intereses, gastos y costas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacarlos a pública subasta por término de veinte días y por primera, segunda y en su caso, tercera vez, los siguientes bienes inmuebles del ejecutado:

Urbana. Vivienda en planta primera alzada de un edificio sito en término de Totana, partido de la Balsa Nueva y del Bosque, en el sitio llamado Huerto de Burgos. Tiene su entrada por la escalera número uno. Tiene una superficie construida de 112,94 metros cuadrados, de la que es útil la de 90 metros cuadrados. Es el departamento número diecisiete de la propiedad horizontal de la finca registral 33.097 de Totana en cuyo régimen le corresponde una cuota de participación de 2,74 por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, al folio 17, libro 460, finca n.° 34.443 del Ayuntamiento de Totana.

Tasada en 4.600.000 pesetas.

Para los actos de remate, se señalan los siguientes días:

Primera subasta: Quince de diciembre de 1994, a las once horas.

Segunda subasta: Dieciocho de enero de 1995, a las once horas.

Tercera subasta: Dieciséis de febrero de 1995, a las once horas.

Las condiciones de la subasta serán las siguientes:

Primera. Los tipos para la subasta son: Para la primera, el de tasación. Para la segunda, el 75% del de tasación. Para la tercera, sin sujeción a tipo, con la prevención de lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Segunda. En primera y segunda subasta, no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del tipo.

Tercera. Los que deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado el 20% del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la cuenta referida el importe de la consignación, acompañando resguardo de haberla efectuado.

Quinta. Podrán hacerse las posturas en calidad de ceder el remate a un tercero, facultad concedida sólo al ejecutante.

Sexta. Que los títulos de propiedad se encuentran en Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Séptima. Que las cargas anteriores y preferentes, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dada en Totana, a 12 de septiembre de 1994.—La Juez, Inmaculada Abellán Llamas.—La Secretaria.

Número 11898

PRIMERA INSTANCIA DE JUMILLA

EDICTO

Doña Ana Caballero Corredor, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Jumilla y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo número 240/93 a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, Institución Benéfico-Social que tiene su domicilio en Alicante, calle San Fernando, 40, contra Manuel Contreras Cifuentes, y Dolores Encarnación Giménez Núñez en la actualidad con domicilio desconocido, sobre reclamación de cantidad, 584.167 pesetas, más 260.000 pesetas para intereses, costas y gastos, y en los que por providencia de esta fecha se ha acordado citar de remate a la demandada, por medio del presente, concediéndole el término de nueve días, para que se personen en los autos y se opongan a la ejecución si les conviniere, haciéndole saber que ha tenido lugar el embargo de los saldos en cuenta corriente, de ahorro, a plazo fijo o cualquier otro tipo que la demandada posea en la CAM, sucursal de Jumilla, así como la registral número 19.237 del Registro de la Propiedad de Yecla, para responder de las responsabilidades reclamadas.

Dado en Jumilla, catorce de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.—La Juez, Ana Caballero Corredor.—El Secretario.

Número 11707

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE CARTAGENA

EDICTO

Doña María José Cortés López, en funciones Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 Ley Hipotecaria, número 85/94, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, representado por el Procurador señor Cárceles Nieto, contra don Francisco García Nicolás y Rufina Saura Albaladejo, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, la finca especialmente hipotecada que al final se especifica.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en Plaza del Ayuntamiento Antiguo, por primera vez el próximo día 16 de diciembre, a las 11 horas, al tipo del precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca que es la cantidad de: finca número 21.951, 1.250.000 pesetas; finca número 10.068, 4.500.000 pesetas; no concurriendo postores, se señala por segunda vez, el día 16 de enero de 1995 a las 11 horas, con el tipo de tasación del 75% de la primera; no habiendo postores de la misma se señala por tercera vez y sin sujeción a tipo, el día 16 de febrero de 1995 a las 11 horas.

Condiciones

1. No se admitirán posturas inferiores a la cantidad del tipo pactado en la escritura.

2. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de Consignaciones del Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, el 20% del tipo fijado.

3. Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, acompañándose entonces el correspondiente resguardo de haber efectuado el ingreso del importe de la consignación.

4. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción del precio del remate.

5. Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 al 279 de la L.E.C., de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Finca objeto de subasta:

1. Local comercial número 4 en planta baja, del edificio sin número de policía con fachada a la Avenida de la Fuente, de Los Belones, de 44 m. y 41 dm.² Finca número 21.951, tomo 596, libro 249, folio 231, sección 1.ª, inscripción 3.ª del Registro de la Propiedad de La Unión.

2. Casa de planta baja, sita en el paraje del Molino, de superficie 184 m. y 50 dm.² Finca número 10.068, tomo 796, libro 372, folio 123, sección 1.ª del Registro de la Propiedad de La Unión.

Dado en Cartagena, 27 de julio de 1994.— El Magistrado Juez.— Ante mí, El Secretario.

Número 11712

PRIMERA INSTANCIA ÚNICO DE MULA

EDICTO

Doña María Dolores de las Heras García, Juez de Primera Instancia del Juzgado Único de la ciudad de Mula.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 109/93, promovidos por Caja de Ahorros de Murcia, contra Soledad Cutillas Gregorio, en ejecución de préstamo hipotecario por cuantía de 5.160.000 pesetas, y en cuyos autos se ha acordado sacar a públicas subastas las fincas especialmente hipotecadas que se describirán al final, señalándose para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el próximo día 16 de noviembre de 1994, a las 11 horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta el pactado para cada finca en la escritura de constitución de hipoteca, sin que se admitan posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Tercera.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Quienes deseen tomar parte en la subasta deberán consignar en el establecimiento destinado al efecto (CAM urbana 1 de Mula 2090-0304), cuenta número 640001-84) una cantidad igual, por lo menos al 20 por 100 del tipo fijado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta.—Para el caso de segunda subasta se señala el próximo día 16 de diciembre de 1994 a las 11 horas de su mañana, con rebaja del 25 por 100 del valor, y para caso de tercera subasta se señala el día 25 de enero de 1995 a las 11 horas de su mañana, sin sujeción a tipo.

Los inmuebles objeto de subasta son los siguientes:

Piso número dos. Vivienda en planta baja del edificio; ocupa una superficie construida de ciento treinta y siete me-

tros, cuarenta y siete decímetros cuadrados, distribuida en diferentes dependencias, con acceso común con las demás viviendas por entrada, escalera y ascensor desde la calle de situación. Linda, entrando el edificio: frente, calle de situación, por la derecha casa de Ramona Hernández Jiménez; por la izquierda, zaguán de entrada, hueco de escalera y ascensor y patio de luces; y fondo, hueco de escalera y ascensor, patio de luces y José Padilla Romero; inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, folio 1, tomo 859, libro 240, finca registral número 30.230.

Mula, 30 de julio de 1994.—La Juez.—La Secretaria.

Número 9461

TRIBUNAL DE CUENTAS SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO DEPARTAMENTO PRIMERO

EDICTO

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el Excmo. señor Consejero de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas por providencia de fecha veinte de junio de mil novecientos noventa y cuatro, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance número A44/94, del Ramo de Organismos Autónomos Aeropuertos Nacionales, provincia de Murcia, que en dicho Tribunal se sigue juicio contable como consecuencia de un descubierto en la Tesorería del aeropuerto de San Javier en Murcia por importe de seiscientas cuarenta y tres mil novecientas setenta y seis (643.976) pesetas, lo cual se hace saber con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos personándose en forma dentro del plazo de nueve días.

En Madrid, 20 de junio de 1994.—El Letrado Secretario, Mariano Sola Fernández.

Número 11781

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Don Enrique Blanco Paños, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento de venta en pública subasta número 89/90, seguido a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., representada por el Procurador señor Pérez Cerdán, contra la Entidad Unalba, Sociedad Cooperativa Limitada, en reclamación de cinco millones ciento cuarenta y seis mil doscientas ochenta pesetas (5.146.280 pesetas), en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta las fincas hipotecadas y que después se expresarán, por término de veinte días, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 16 de noviembre de 1994; para la celebración de la segunda subasta, el día 16 de diciembre de 1994, y para la celebración de la tercera, el día 16 de enero de 1995, todas ellas a las 12 horas de su mañana.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes condiciones:

1.— Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual al menos, al 20% efectivo del tipo de la segunda subasta, para la tercera.

2.— El tipo de las subastas será: para la primera, el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, para la segunda, el tipo de la primera rebajado en un 25%, y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.ª, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

5.— Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a terceros.

8.—Sirva el presente de notificación a los demandados para el caso de que aquellos se encontraren en paradero desconocido.

Bienes objeto de subasta:

Número dos-I, 14.Local comercial en planta baja, sin distribución interior, con acceso desde la calle interior del centro, que tiene una superficie útil de cincuenta y un metros y noventa y tres decímetros cuadrados. Linda: Norte, local número dos-I, 13; Sur, local número dos-I, 15; Este, calle interior del Centro; Oeste, local número dos-I, 15. Inscripción: libro 199 de Alcantarilla, folio 69, finca número 14.599, inscripción 1.ª

Valor tipo para la primera subasta, conforme escritura de préstamo cuatro millones de pesetas (4.000.000 de pesetas).

Número dos-I, 15. Local comercial en planta baja, sin distribución interior, con acceso desde la calle interior del Centro y Camino de los Romanos, que tiene una superficie útil de cuatrocientas noventa y tres metros y treinta y dos decímetros cuadrados y linda: Norte, local número dos-I, 15, dos-I, 13, dos-I, 12, y dos-G; Sur, calle interior del Centro que la separa de la calle Mayor, zaguán de la escalera número 3 local dos-B, zaguán número 4, locales dos-C y dos-D, y parte del zaguán número 5; Este, calle interior del Centro y locales números dos-I, 14, dos-I, 13, y dos-I, 12; y Oeste, local dos-E, rampa de entrada al sótano camino de Los Romanos, zaguán número 4, y local dos-F.

Inscripción libro 199, de Alcantarilla, folio 71, finca número 14.601, inscripción 1.ª

El valor tipo para la primera subasta conforme escritura de préstamo es de dieciséis millones de pesetas (16.000.000 de pesetas).

Dado en Murcia, 5 de septiembre de 1994.—El Magistrado Juez.—La Secretaria.

Número 11741

DE LO SOCIAL
NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia, se sigue con el número 1.507/93, a instancias de doña Isabel Fernández Gómez contra Limpiezas Anafa, S.L., y Fogasa, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, y hora de las 10,20, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Limpiezas Anafa, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a catorce de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretario Judicial, Victoria Juárez Arcas.

Número 11742

DE LO SOCIAL
NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Doña Victoria Juárez Arcas, Magistrada del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 467/93, seguido a instancia de José L. Martínez García, contra Segurinter, S.A., y Fogasa, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

SENTENCIA

En la ciudad de Murcia a veintisiete de julio de mil novecientos noventa y cuatro.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

FALLO

Estimo la demanda interpuesta por José L. Martínez García, frente a Segurinter, S.A., y a Fondo de Garantía Salarial, y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 1.166.604 pesteas por los conceptos salariales reclamados, más el 10 por 100 de interés por mora en el pago.

El Fondo de Garantía Salarial en su caso, responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente establecidos.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social. Se advierte, además, a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, artículo 195 de la Ley de Procedimiento Laboral. Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad de 25.000 pesetas, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 3095.0000.67.0467.93, así como a cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta número 3095.0000.65.0467.93, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.— El Magistrado-Juez.— La Secretaria Judicial, Victoria Juárez Arcas.

Y para que sirva de notificación en forma a Segurinter, S.A., que tuvo su domicilio en esta localidad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Murcia a 22 de septiembre de 1994.— La Secretaria Judicial, Victoria Juárez Arcas.

Número 11743

DE LO SOCIAL
NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia, se sigue con el número 1.846/93, a instancias de don Blas Fenoll Castaño, contra la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, en acción sobre indemnización, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, y hora de las 10,35, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda

planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Fomento de Construcciones y Contratas, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretario Judicial, Victoria Juárez Arcas.

Número 11744

DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia, se sigue con los números de 1.670 a 1.877/93, a instancias de don Antonio Vicente Garre, Miguel Belmonte Serrano, Santiago Ezquerro Esquerro, Antonio Gómez Úbeda, José López Conesa, Nicolás López Cuadrado, Juan Pedro Pérez Serrano y Miguel Ángel Vera Alcaraz, contra la empresa Diseño Murcia, S.L., y Fogasa, en acción sobre salarios, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, y hora de las 11,05, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Diseño Murcia, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretario Judicial, Victoria Juárez Arcas.

Número 11745

DE LO SOCIAL DE CARTAGENA

EDICTO

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de salarios bajo el número 695/93, contra Aproyde, S.L., en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia "in voce" siendo su fallo es del tenor literal siguiente:

"Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a Aproyde, S.L., a que abone por los conceptos reclamados a Juan Antonio Casado Biesa a que le abone la cantidad de ciento diecisiete mil ochocientas setenta y una pesetas (117.871 pesetas).

Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en los artículos 188 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado Aproyde, S.L., se expide el presente en Cartagena, a quince de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado-Juez, Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas.— El Secretario.

Número 11746

DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE VALENCIA

EDICTO

Don Santiago de la Varga Martín, Secretario del Juzgado de lo Social número Tres de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue ejecución número 2.459/94, a instancias de Juan A. Villasante Cabañas, contra N.G. Consultores, S.A., en la que el día 24 de junio de 1994 se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice así:

Dispongo: Se acuerda la ejecución dictada por el Juzgado de lo Social número Nueve por cuantía de 1.199.875 pesetas de principal adeudadas por N.G. Consultores S.A., más 240.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su liquidación y tasación definitivas.

Se acuerda asimismo, la acumulación de la presente ejecución a la número 1.452/93 que se tramita en este mismo Juzgado, quedando, por tanto, fijado el principal reclamado al apremiado en la cantidad de dos millones diecinueve mil novecientas veintidós pesetas de principal, más cuatrocientas mil pesetas provisionales para intereses y costas.

Todo ello sin perjuicio de las preferencias que para el cobro de sus créditos puedan ostentar legalmente los diversos acreedores.

Se advierte a las partes que contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de tres días ante este Juzgado de lo Social.

Así lo acordó y firma el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de lo Social número Tres de esta ciudad, M.ª Fe Ortega Mifsud, firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a N.G. Consultores, S.A., que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndole saber al mismo, que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele, se le harán en estrados en la forma legalmente establecida, expido el presente en Valencia a trece de julio de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario, Santiago de la Varga Martín.

Número 11740

DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE DONOSTIA - SAN SEBASTIÁN

EDICTO

Cédula de notificación

Doña Marta González Arenzana, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Donostia - San Sebastián.

Hago saber: Que en autos número 259/93 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Luis Arnaiz Chanca y otros contra la empresa Construcciones Iglud, S.L., y otras, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

1.º Tener por desistida a la parte demandante José Luis Arnaiz Chanca y otros seis más de su demanda formulada frente a la empresa Saleve, S.A., Isidro Sarasa Gil, Villar Francés Gil, Nicolás Lecuona Zubía, Salvador Sanchis Borrás y Construcciones Iglud, S.L.

2.º Dejar sin efecto el embargo de los bienes muebles propiedad de Saleve, S.A., acordado por auto de fecha 1-10-93, así como de Antonio Rodríguez López, María Rosa Franco Elola, Villar Francés Gil, Nicolás Lecuona Zubía, Salvador Sachis Borrás y Construcciones Iglud, S.L., acordado en auto de fecha 23-11-93, como también de Isidro Sarasa Gil, acordado en auto de fecha 27-5-94. Notifíquese esta resolución a los depositarios don José María Iriberri, de Salave, S.A., don Juan Ramón Sarasa Fernández, de Isidro Sarasa Gil y Villar Francés Gil.

3.º Dejar sin efecto los embargos de los bienes inmuebles propiedad de Saleve, S.A., acordados en providencia de 11-5-94, fincas números 19.354, 19.356 y 19.358 de Hernani. De la vivienda sita en la calle Mañe y Flaquer número 6-1.º-B de Hernani, propiedad de Nicolás Lecuona Zubía, y acordado en providencia de fecha 14-6-94.

4.º Dejar sin efecto el embargo del vehículo matrícula SS-5379-H Bultaco, propiedad de Nicolás Lecuona Zubía, acordado por providencia de fecha 14-6-94, remitiéndose oficio a la Jefatura de Tráfico de Guipúzcoa, a fin de que se proceda al levantamiento del embargo.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 183-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones Iglud, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en Donostia - San Sebastián, a ocho de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.— La Secretario Judicial, Marta González Arenzana.

Número 11755

INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

Cédula de notificación

El Ilmo. Sr. don Indalecio Cassinello Gómez-Pardo, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Uno de los de Cartagena.

Hace saber: Que en el juicio de faltas número 140/94, seguido en este Juzgado, se ha dictado sentencia de fecha doce de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos que se le imputaban en el procedimiento a Salvadora Baños Arca y Bernardo Infante Castillo, declarando de oficio las costas.

Y para que sirva de notificación a Salvadora Baños Arcas, que se encuentra en paradero desconocido, libro el presente en Cartagena a dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

Número 11747

DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE VALENCIA

EDICTO

Don Santiago de la Varga Martín, Secretario del Juzgado de lo Social número Tres de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de ejecución número 1.452/93, a instancias de Clara I. Ramo Benito y otros, contra N.G. Consultores, S.A., en la que el día 29 de julio de 1994 se ha dictado auto, cuya parte dispositiva dice así:

Dispongo: Se declara al ejecutado N. G. Consultores, S.A., insolvente en el sentido legal con carácter provisional.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, a quienes se hará saber que contra la misma, podrán interponer recurso de reposición en el plazo de tres días, y archívense las actuaciones sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen bienes del ejecutado.

Así lo acordó y firma la Ilma. Sra. doña María Fe Ortega Mifsud, Magistrado-Juez de lo Social número Tres de esta ciudad. Firmado, don Santiago de la Varga Martín, rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación a N.G. Consultores, S.A., que se encuentra en ignorado paradero, así como para su inserción en el tablón de anuncios y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndole saber al mismo, que las restantes notificaciones que hayan de efectuársele, se le harán en estrados en la forma legalmente establecida, expido el presente en Valencia a veintinueve de julio de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario, Santiago de la Varga Martín.

Número 11748

DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Tres de Murcia, se sigue con el número 801/94, a instancias de don Antonio José González Lerma, contra Horno Bellavista, S.A., y Horno Beniaján, S.L., en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, y hora de las 10,15, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Horno Bellavista, S.L., y Horno Beniaján, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a quince de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario en sustitución reglamentaria.

Número 11749

DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Tres de Murcia, se sigue con el número 2.186/93, a instancias de María Cesaltina Ferreira Félix, contra Mutua Murciana y otros, en acción sobre viudedad y orfandad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día treinta de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, y a las 10,20 horas de su mañana, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta, letra J, (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Transzeus, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a quince de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

Número 11750

DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cuatro, en sustitución reglamentaria, de la Secretario del Juzgado de lo Social número Uno.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.590/93, seguido a instancia de Alberto Cárceles Baeza, José M. González Cascales y Antonio Rubio Rodríguez, contra Unilac-Murcia, S.L. y Fogasa (Fondo de Garantía Salarial), sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a ocho de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por los trabajadores que se dirán, contra la empresa Unilac-Murcia, S.A., declaro que dicha demandada adeuda a la parte actora la cantidad que se dirá, a cuyo pago condeno a la empresa demandada y subsidiariamente el Fogasa en sus límites.

A don Antonio Rubio Rodríguez, 331.913 pesetas; a don Alberto Cárceles Baeza, 216.153 pesetas y a don José M.ª González Cascales 367.363 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación anunciándolo ante este Juzgado. En cuanto a la empresa condenada que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, sito en Avenida de la Libertad, de esta ciudad, número 309200065-1590-93, asimismo, deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas, en la mencionada entidad bancaria número 309200067, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la Sede de la referida Sala de citado Tribunal a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada Unilac-Murcia, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia a dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretario Judicial, Victoria Juárez Arcas.

Número 11751

DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia, se sigue con el número 1.260/94, a instancia de Ascensión Pérez Garrido, contra Concepción Francisca Quiles Font y Salvador Gil Valera, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, y hora de 12,00, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en C/ Batalla de las Flores, bajo (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán por estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Salvador Gil Valera y Concepción Francisca Quiles Font, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a doce de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria.

Número 11752

DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia, se sigue con el número 826/94, a instancia de Manuel Martínez Caravaca, contra M.ª Dolores Dávalos Sánchez, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de

no haber avenencia en el primero, el día dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, y hora de 12,00, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en C/ Batalla de las Flores, bajo (edificio Alba), en la reclamación de cantidad, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán por estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en forma al demandado María Dolores Dávalos Sánchez, Maydo Azafatas, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a diecinueve de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria.

Número 11753

DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia, se sigue con el número 1.259/94, a instancia de Rosa García García, contra la empresa Conservas La Castiza, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, y hora de 11,30, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en C/ Batalla de las Flores, bajo (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán por estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en forma al demandado, la empresa de conservas La Castiza, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a doce de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria.

Número 11754

DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria en sustitución reglamentaria, del Juzgado de lo Social número Uno.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 2.026/93, seguido a instancia de José Rabadán Ros, contra Fast Petrol, S.A. y Fogasa (Fondo de Garantía Salarial), sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a siete de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por José Rabadán Ros, frente a Fast Petrol, S.A. y Fogasa, declaro que dicha demandada adeuda a la parte actora la cantidad de 397.137 pesetas, a cuyo pago condeno a la empresa demandada y subsidiariamente a Fogasa.

Notifíquese esta sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación anunciándolo ante este Juzgado. En cuanto a la empresa condenada que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, sito en Avenida de la Libertad, de esta ciudad, número 309200065-2026/93, asimismo, deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas, en la mencionada entidad bancaria número 309200067, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la Sede de la referida Sala de citado Tribunal a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada Fast Petrol, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia a dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretario Judicial, Victoria Juárez Arcas.

Número 11756

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE CARTAGENA

EDICTO

Doña María Dolores Parra Ruiz, Secretaria de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita B.° Justicia Gratuita número 125/94, a instancias de doña Paloma Ferrero S. Martín, representada por el Procurador Sr. Gómez Fernández, contra don Matías Sabugo Peláez, cuyo domicilio se desconoce y en el que se ha acordado citar por medio del presente a Matías Sabugo Peláez, para que el día 30 de noviembre a las 11 horas comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para la celebración del correspondiente juicio, previniéndole de que de no comparecer se seguirá el mismo en su rebeldía y debiendo comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse.

Y para que tenga lugar la citación en forma a don Matías Sabugo Peláez, expido el presente en Cartagena a catorce de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria, M.ª Dolores Parra Ruiz.

Número 11757

INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Por haberlo así acordado en resolución dictada en el juicio de faltas 296/93, que se sigue en este Juzgado sobre coacciones; por medio del presente se notifica el fallo de la sentencia a Antonio Ballester García, cuyo paradero se ignora, siendo el fallo de la sentencia el siguiente: Que debo absolver y absuelvo libremente a todos los implicados declarando las costas de oficio.

En Murcia a dos de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado-Juez.— El Secretario.

Número 11758

INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE MURCIA

EDICTO

Don Juan de Dios Valverde García, Secretario Judicial del Juzgado de Instrucción número Seis de Murcia.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 422/93 se ha dictado la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice lo siguiente:

"En la ciudad de Murcia a veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

Vistos por el Ilmo. Sr. don Julio Guerrero Zaplana, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Seis de esta ciudad, los presentes autos de juicio de faltas por malos tratos en el que han sido partes: como denunciante doña Concepción García González, y como denunciado don José Espuche Ortín.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo, con todos los pronunciamientos favorables a don José Espuche Ortín, de la falta de que era acusado, declarando las costas de oficio.

La presente sentencia no es firme ya que las partes pueden interponer contra la misma recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial, en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente, mediante el correspondiente escrito de alegaciones, con firma de Letrado, conforme a lo dispuesto en los artículos 976 y 795 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.— Rubricado".

Y para que sirva de notificación de la anterior sentencia a doña Concepción García González y don José Espuche Ortín, que se encuentran en ignorado paradero, expido el presente en Murcia a dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario Judicial, don Juan de Dios Valverde García.

Número 11759

DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria en sustitución reglamentaria, del Juzgado de lo Social número Uno.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.701/93, seguido a instancia de Antonio Micol Baquero, contra José Sánchez Monserrate y Fogasa (Fondo de Garantía Salarial), sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a siete de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por Antonio Micol Baquero, frente a José Sánchez Monserrate, declaro que dicha demandada adeuda a la parte actora la cantidad de

210.017 pesetas, a cuyo pago condeno a la empresa demandada y subsidiariamente a Fogasa.

Notifíquese esta sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada José Sánchez Monserrate, que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia a dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretario Judicial, Victoria Juárez Arcas.

Número 11760

DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria en sustitución reglamentaria, del Juzgado de lo Social número Uno.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.580/93, seguido a instancia de Antonio Corbalán Pellicer, contra Cárnicas Celdrán, S.A., José Hellín López, Antonio Ibáñez Hueso y Fogasa (Fondo de Garantía Salarial), sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a siete de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por don Antonio Corbalán Pellicer, frente a Cárnicas Celdrán, S.A., declaro que dicha demandada adeuda a la parte actora la cantidad de 380.063 pesetas, a cuyo pago condeno a la empresa demandada.

Notifíquese esta sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación anunciándolo ante este Juzgado. En cuanto a la empresa condenada que para hacer uso de este derecho, deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por este Juzgado, en el Banco Bilbao Vizcaya, sito en Avenida de la Libertad, de esta ciudad, número 309200065-1580/93, asimismo, deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas, en la mencionada entidad bancaria número 309200067, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y designar un domicilio en la Sede de la referida Sala de citado Tribunal a efectos de notificación, para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 195 de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada Cárnicas Celdrán, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia a dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretario Judicial, Victoria Juárez Arcas.

Número 11761

DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Ramón Álvarez Laita, Magistrado-Juez titular del Juzgado de lo Social número Uno de los de Murcia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado, signados al número 1.993/92 y 246/93, acumulado, procedente del Juzgado de lo Social número Dos, en reclamación por extinción de contrato y despido, a instancias de Manuel Gómez Yelo frente a Manuel García Alcaraz, Juan Diego Otálora Lorente y Banco de Santander, se ha dictado la siguiente:

"Providencia.— El escrito de formalización del recurso de suplicación, únase; y de acuerdo con lo previsto por la legislación vigente notifíquese por medio de la copia a la parte recurrida para que en el plazo de cinco días proceda a su impugnación, si a su derecho conviniere; y, una vez agotados los plazos, háyase impugnado o no, se remitirán al Tribunal Superior de Justicia con el correspondiente oficio".

Y para que sirva de notificación al demandado Juan Diego Otálora Lorente, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en paradero desconocido, se expide el presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a doce de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretario en sustitución reglamentaria del Juzgado de lo Social número Uno, doña Victoria Juárez Arcas.

Número 11762

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE LORCA

EDICTO

Doña Carmen Hernández Roldán, Secretaria sustituta del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Lorca (Murcia).

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución dictada por este Juzgado en el día de la fecha, en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 169/94, seguidos en este Juzgado a instancia de Caja Rural de Almería, Sociedad Cooperativa Andaluza de Crédito Limitada, representada por el Procurador don Pedro Arcas Bernabé, contra don Antonio López Gallego y doña María Piñero Carmona, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez la siguiente finca:

Casa de planta baja y alta, sita en la calle Córdoba, s/n, de la villa de Águilas, cubierta de terraza practicable. La planta baja está formada por una sola nave con una superficie construida de 117 metros y 98 decímetros cuadrados, tiene un patio que se encuentra al fondo. La planta alta se destina a vivienda y se accede por medio de escalera que arranca de un zaguán existente en la planta baja, tiene una superficie construida de 114 metros y 95 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Águilas (Murcia), bajo el número 34.023, tomo 2.000, libro 3234, folio 154 vuelto. El valor total de la misma asciende a la suma de trece millones cuatrocientas diez mil pesetas (13.410.000 pesetas).

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en C/ Corregidor, número 5, el día treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y cinco y hora de las 13 de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero.— El tipo de subasta es el de trece millones cuatrocientas diez mil pesetas (13.410.000 pesetas), fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.— Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos. Dicha consignación, deberá de practicarse por medio de ingreso en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal número 3.540, cuenta 3.071, clave procedimiento número 18, expediente número 169, año 94.

Tercero.— Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.— Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día siete de marzo de mil novecientos noventa y cinco y hora de las trece de su mañana, para la que servirá de tipo el 75% de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día dos de mayo de mil novecientos noventa y cinco y hora de las trece, sin sujeción a tipo.

Dado en Lorca, a doce de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria sustituta, Carmen Hernández Roldán.

Número 11763

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE LORCA

EDICTO

Doña Carmen Hernández Roldán, Secretaria sustituta del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Lorca (Murcia).

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución dictada por este Juzgado en el día de la fecha, en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 193/94, seguidos en este Juzgado a instancia de Banco Popular Español, S.A., representado por el Procurador don Pedro Arcas Bernabé, contra don Higinio González García y doña Concepción Hernández Martínez, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez la siguiente finca:

Finca: Trozo de tierra procedente de la hacienda llamada "Ramonete", situada en diputación de Ramonete del término municipal de Lorca, ocupando una superficie de cincuenta y nueve hectáreas, cincuenta y tres áreas y treinta y cinco centiáreas. Linda: Este, mojonera del término de Mazarrón con tierras de herederos de don Ginés Paredes Martínez, y las de don José Ros Méndez; Sur, este último y la carretera de Mazarrón a Águilas y Oeste y Norte, resto de la finca de doña María Victoria Navarro García. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca número Uno, bajo el número: 38.924, tomo 2.063, libro 1.716, folio 199-2.ª. El valor total de la misma asciende a la suma de ochenta millones de pesetas (80.000.000 de pesetas).

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en C/ Corregidor, número 5, el día treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y cinco y hora de las 12,30 de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero.— El tipo de subasta es el de ochenta millones de pesetas (80.000.000 de pesetas), fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.— Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos. Dicha consignación, deberá de practicarse por medio de ingreso en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal número 3.540, cuenta 3.071, clave procedimiento número 18, expediente número 193, año 94.

Tercero.— Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.— Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día siete de marzo de mil novecientos noventa y cinco y hora de las 12,30 de su mañana, para la que servirá de tipo el 75 por ciento de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día dos de mayo de mil novecientos noventa y cinco y hora de las 12,30, sin sujeción a tipo.

Dado en Lorca, a diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria sustituta, Carmen Hernández Roldán.

Número 11764

PRIMERA INSTANCIA DE FAMILIA NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de separación, instado por doña Gloria Bachiller Sanz, representada por el Procurador don José Augusto Hernández Foulquié, contra don Andrés Moreno Gómez, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

En la ciudad de Murcia a veintiséis de julio de mil novecientos noventa y uno.

El Ilmo. Sr. don Antonio López-Alanis Sidrach, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de separación matrimonial seguido en este Juzgado con el número 612/90 a instancia de doña Gloria Bachiller Sanz, mayor de edad, casada, vecina de Murcia, con domicilio en C/, Santa Úrsula, 2-1-B, representada por el Procurador don José Augusto Hernández Foulquié, y defendida por el Letrado doña Aurora Scasso Veganzones, contra don Andrés Moreno Gómez, mayor de edad, vecina de Sc. 16-1, P.2-A-1, con domicilio en C/ Jardín la Paz, Blq. 5, E, habiendo sido declarado en rebeldía, y siendo parte el Ministerio Fiscal; y...

Fallo: Que estimando la demanda de separación matrimonial formulada por el Procurador don José Augusto Hernández Foulquié, en nombre y representación de doña Gloria Bachiller Sanz, contra su cónyuge don Andrés Moreno Gómez, demandado en situación procesal de rebeldía; y siendo parte el Ministerio Fiscal, debo declarar y declaro la separación legal del matrimonio contraído por los mencionados esposos el día 15 de julio de 1979 en Murcia, acordando igualmente lo siguiente:

a) La hija menor del matrimonio quedará bajo la guarda y custodia de la madre pudiendo el padre visitarla y tenerla en su compañía los fines de semana alternos desde las 11 horas del sábado a las 10 horas del domingo y la mitad de las vacaciones escolares de Navidad, Semana Santa y verano, alternando primera y segunda mitad en años sucesivos.

b) La hija menor del matrimonio y la esposa en cuya compañía queda, continúan en el uso de la vivienda familiar.

c) Se fija como contribución del esposo al levantamiento de las cargas familiares la cantidad de veinticinco mil pesetas mensuales cuyo importe será retenido de su nómina mensual e ingresado en la cuenta número 30000.02765.2 de la Caja de Ahorros de Murcia, urbana 3, Paseo de Corvera, dentro de los cinco primeros días de cada mes y que será actualizado conforme a las variaciones que experimente el índice de precios al consumo fijado oficialmente.

La patria potestad se ejercerá conjuntamente por ambos progenitores.

La disolución del régimen económico matrimonial, sin hacer expresa imposición de costas. Notifíquese al demandado rebelde la presente resolución en la forma prevenida por la Ley, a no ser que se solicite la notificación personal por la parte contraria; y, una vez firme esta sentencia comuníquese de oficio al Registro Civil de Murcia en donde consta inscrito el matrimonio de los litigantes.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Antonio López-Alanis Sidrach, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Andrés Moreno Gómez, expido el presente que firmo en Murcia a diez de julio de mil novecientos noventa y dos.— El Secretario Judicial.

Número 11769

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

El Secretario Judicial, don Ángel Miguel Belmonte Mena, del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en esta Secretaría de mi cargo, y con el número 1.020/91, se sigue procedimiento ejecutivo-letras de cambio, a instancia de Banco Hispano Americano, S.A., representado por el Procurador señor Hernández Foulquié, contra Consuelo Córdoba Zapata y José Martínez Panales, en reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su aval o los siguientes bienes inmuebles en el procedimiento: Finca registral número 34.468 del Registro de la Propiedad número Uno de Orihuela (Alicante).

Tierra de huerta en blanco, en el término de Orihuela (Alicante), partido de la huerta de Murcia, sito en el Rincón de los Cobos (Alicante), con una extensión de 1.115 metros cuadrados. Linda: al Este, con parcela que se adjudica a María Córdoba Zapata; al Sur, con carril de entrada; al Oeste, con parcela adjudicada a Ignacio Córdoba Zapata; al Norte, con acueducto llamado Merancho. Y con un valor estimado de 450.000 pesetas, sin tener en cuenta las cargas que esta finca pudiera soportar.

Finca registral número 34.466-N del Registro de la Propiedad número Uno de Orihuela (Alicante).

Tierra de cultivo que riega de la Noria del Pando, término de Orihuela (Alicante), partido de la Puerta de Murcia, sitio del Rincón de los Cobos (Alicante), con una extensión de 1.115 metros cuadrados y que linda al Este con tierras de Consuelo Córdoba Zapata; al Sur, carril de entrada; al Oeste, con tierras de Francisco Zapata Palop, y al Norte, con el acueducto llamado "El Merancho". Y con un valor estimado de 450.000 pesetas y sin tener en cuenta las cargas que esta finca pudiera tener.

La subasta se celebrará el próximo día 11-10-94, a las 12,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en esta capital, bajo las siguientes condiciones:

1.—El tipo del remate será de 450.000 pesetas cada finca, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

2.—Para tomar parte en la subasta deberá consignar previamente los licitadores el veinte por ciento del tipo del remate en la mesa del Juzgado o establecimiento que se destine al efecto.

3.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, epositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el veinte por ciento del tipo del remate.

4.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 11-11-94, a las 12,30 horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será el setenta y cinco por ciento del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subata, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 11-12-94, también a las 12,30 horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Dado en Murcia a 9 (viernes) de septiembre de 1994.—El Secretario.

Número 11770

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente

Sentencia:

En la ciudad de Murcia a 18 de noviembre de 1992.

El Ilmo. Sr. don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 851/92, pormovidos por Mercantil Teycur, S.A., representado por el Procurador José Augusto Hernández Foulquié y dirigido por el Letrado señor García Albarracín, contra José Boti Pérez (esposa), declarado en rebeldía, y

Fallo:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a José Boti Pérez (esposa), y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 1.452.811 pesetas, importe del principial y gastos de protesto, y además al pago de los intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Murcia a 1 de septiembre de 1994.—El Magistrado, Andrés Pacheco Guevara.—El Secretario.

Número 11774

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Doña Elena Burgos Herrera, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don José Augusto Hernández Foulquié, en nombre y representación de Club Náutico de Águilas, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Tribunal Económico-Administrativo, versando el asunto sobre valoración catastral.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.169/94.

Dado en Murcia a 14 de septiembre de 1994.—La Secretario, Elena Burgos Herrera.

Número 11775

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Doña Elena Burgos Herrera, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don José Augusto Hernández Foulquié, en nombre y representación de Flora Gámez Gámez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Tribunal Económico-Administrativo, versando el asunto sobre expediente 30/2163/93.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.185/94.

Dado en Murcia a 14 de septiembre de 1994.—La Secretario, Elena Burgos Herrera.

Número 11776

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Doña Elena Burgos Herrera, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don José Augusto Hernández Foulquié, en nombre y representación de Promociones, Gestiones y Servicios, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Cultura y Educación, versando el asunto sobre Resolución de 7 de octubre de 1987.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.170/94.

Dado en Murcia a 14 de septiembre de 1994.—La Secretario, Elena Burgos Herrera.

Número 11777

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Doña Elena Burgos Herrera, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don José Augusto Hernández Foulquié, en nombre y representación de Flora Gámez Gámez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Tribunal Económico-Administrativo, versando el asunto sobre Resolución recaída en el expediente 30/2164/93.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.186/94.

Dado en Murcia a 14 de septiembre de 1994.—La Secretario, Elena Burgos Herrera.

Número 11778

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Doña Elena Burgos Herrera, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don José Augusto Hernández Foulquié, en nombre y representación de Flora Gámez Gámez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Tribunal Económico-Administrativo, versando el asunto sobre Resolución recaída en el expediente 30/2166/93.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.187/94.

Dado en Murcia a 14 de septiembre de 1994.—La Secretario, Elena Burgos Herrera.

Número 11779

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Doña Elena Burgos Herrera, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don José Augusto Hernández Foulquié, en nombre y representación de Flora Gámez Gámez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Tribunal Económico-Administrativo, versando el asunto sobre Resolución recaída en el expediente 30/2165/93.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.184/94.

Dado en Murcia a 14 de septiembre de 1994.—La Secretario, Elena Burgos Herrera.

Número 11689

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE LORCA

EDICTO

En virtud de haberse acordado por providencia de esta fecha, en los autos que se siguen en este Juzgado de Primera Instancia número Uno, con el número 166/92, sobre divorcio, a instancia de doña Juana Martínez Pérez, representado por el Procurador don José María Terrer Artés, contra don Enmanuel Emile Vanderheyde, por el término de veinte días, a fin de que comparezca en autos en legal forma, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de emplazamiento en forma legal a don Enmanuel Emile Vanderheyde, cuyo domicilio se desconoce, expido la presente en Lorca a 1 de abril de 1992.—El Secretario.

Número 11767

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE CARTAGENA

EDICTO

Doña Elya Com Bonmatí, accidentalmente Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Cartagena.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 171/94, promovido por el Procurador don Diego Frías Costa, en nombre y representación de Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra don Sebastián Lavado Rodríguez y Telecomunicaciones Costa Cálida, S.L., en reclamación de 8.206.051 pesetas de principal, más otras 300.000 pesetas para intereses, gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, se ha acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada don Sebastián Lavado Rodríguez y Telecomunicaciones Costa Cálida, S.L., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dando traslado a la esposa del demandado señor Lavado a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

Dado en Cartagena a 27 de julio de 1994.—La Secretaria accidental, Elya Com Bonmatí.

Número 11780

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE MURCIA

EDICTO

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Murcia.

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos de la mercantil Transportes Avelino y Gibraltar, S.A., seguido en este Juzgado con el número 1.007/93-C a instancia del Procurador señor José Augusto Hernández Foulquié, se ha dictado resolución del día de la fecha en la que se contiene el literal particular siguiente:

"Acuerdo: el sobreseimiento del expediente en el estado en que se encuentra. Comuníquese esta resolución por medio de oficio a los Juzgados de igual clase de esta ciudad y a aquellos otros a los que igualmente se comunicó la solicitud inicial, así como al Registro Mercantil de esta provincia, mediante mandamiento por duplicado; publíquese esta resolución por medio de edictos en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", "Boletín Oficial del Estado" y en el periódico La Verdad de esta ciudad, librándose los despachos oportunos, y fijándose un ejemplar en el tablón de anuncios de este Juzgado. Hágase saber esta resolución al Juzgado de igual clase número 36 de Madrid. Requerir a la Intervención Judicial para que dentro del término de tres días pongan a disposición del Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Seis de Madrid las cantidades resultantes de la cuenta especial abierta con los créditos embargados. El cese de los Interventores nombrados en el plazo que determina el penúltimo párrafo del artículo 13 de la Ley de Suspensión de Pagos. Así lo manda y firma el Ilmo. señor don Miguel Ángel Larrosa Amante, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de esta ciudad. Firma ilegible".

Lo que se hace público para general conocimiento de los acreedores y cualquier interesado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma expido el presente que firmo en Murcia, 4 de julio de 1994.—La Secretaria Judicial.

Número 11784

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Doña Elena Burgos Herrera, Secretaria de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don Alfonso Vicente Pérez Cerdán, en nombre y representación de don Diego Peñas Segura, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre resolución de 25/2/93, sobre sanción.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.782/1993.

Dado en Murcia, 1 de septiembre de 1994.—La Secretaria.

Número 11785

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Doña Elena Burgos Herrera, Secretaria de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador don Alfonso Vicente Pérez Cerdán, en nombre y representación de Intagua, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Consejería de Medio Ambiente de Murcia, versando el asunto sobre certificación de obra.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.161/1994.

Dado en Murcia, 14 de septiembre de 1994.—La Secretaria.

Número 11787

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 486/94, promovido por Banco Bilbao Vizcaya, S.A. contra Mariano Gil de Pareja Manzanera (y contra su esposa a los efectos del artículo 144 R.H.), en reclamación de 251.636 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Mariano Gil de Pareja Manzanera (y contra su esposa a los efectos del artículo 144 R.H.) cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia, 6 de septiembre de 1994.—El Secretario.

Número 11786

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 1.135/93, a instancia del Procurador Alfonso V. Pérez Cerdán, contra José López Sáez y María Carrillo Cremades en reclamación de 1.200.989 pesetas de principal más 500.000 pesetas de costas, gastos e intereses en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados que después se expresarán, por término de ocho días si el valor de los mismos no excediera las 200.000 pesetas, y por término de veinte días si dicho valor superase la cantidad referida; habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 20 de diciembre de 1994; para la celebración de la segunda el día 20 de enero de 1995, y para la celebración de la tercera el día 20 de febrero de 1995.Todas se celebrarán a las 11 horas de la mañana.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes

Condiciones

1.— Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual, al menos al 20% efectivo del tipo de la segunda, para la tercera.

2.— El tipo de las subastas será: para la primera, el valor de los bienes; para la segunda, el valor de los bienes con una rebaja del 25% y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

4.— Los títulos de propiedad de los bienes subastados, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

5.— Que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7.— Las posturas no podrán hacerse en calidad de ceder a tercero, excepto en lo referente a la parte actora.

Bienes objeto de subasta

Vivienda de tipo A, situada en la primera planta alzada del edificio en la villa de Alcantarilla (Murcia) con fachadas a la calle Mayor y a la calle de San Antonio; está señalado con el número 108 con acceso por el portal, zaguán escalera y ascensor comunes a todas las viviendas, en la calle San Antonio al frente derecha según se sube por la escalera, estando valorada la finca en diecisiete millones seiscientas cincuenta y dos mil doscientas diez pesetas. La inscripción de la finca es en el Registro de la Propiedad de Murcia número Tres, finca número 15.020, folio número 80.

En Murcia, 14 de septiembre de 1994.—La Secretaria.

Número 11788

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Doña María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador señor Pérez Cerdán, bajo el número 200/93, contra la Herencia Yacente y herederos desconocidos de don Manuel García Pellicer, y contra doña Trinidad Mateo Guillén, en los cuales se ha acordado requerir a los demandados en paradero desconocido, a fin de que presenten en Secretaría los títulos de propiedad de las fincas embargadas dentro del término de seis días; bajo apercibimiento que de no verificarlo podrán ser suplidos a su costa.

Y para que sirva de requerimiento en legal forma a los legales herederos desconocidos y herencia yacente de don Manuel García Pellicer, libro, firmo y sello el presente en Murcia, 14 de septiembre de 1994.—La Secretaria Judicial.

Número 11791

PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA NÚMERO TRES DE MURCIA

EDICTO

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de divorcio, seguida en este Juzgado de Primera Instancia número Tres (Familia) de Murcia, bajo el número 1.235/94, instado por doña Asunción Sánchez Campillo, representada por la Procuradora doña Margarita Vaquero Gómez, contra don José Hurtado Toledo en ignorado paradero, se emplaza por medio del presente edicto al demandado José Hurtado Toledo para que dentro del improrrogable término de veinte días hábiles, comparezca en dichos autos por medio de Abogado y Procurador y conteste a la demanda, previniéndole de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Haciéndole saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Murcia.—El Secretario Judicial.

Número 11794

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno des Cartagena.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Cartagena, a siete de julio de mil novecientos noventa y cuatro.

El Ilmo. Sr. don Indalecio Cassinello-Gómez Pardo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Barclays Bank, S.A., representado por el Procurador don Diego Frías Costa, y dirigido por el Letrado don Ernesto Sánchez Rodríguez, contra Juan Abellán Martínez y María Victoria Campillo González-Abreu, decarados en rebeldía; y

Fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Diego Frías Costa en representación de Barclays Bank, S.A., debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de los demandados Juan Abellán Martínez y María Victoria Campillo González-Abreu, hasta hacer trance y remate de ellos y con su producto entero y cumplido pago del principal reclamado de 3.128.800 peseteas, más los gastos originados y los intereses pactados devengados; condenando a dicho deudor al pago de las costas causadas y que se causen en el juicio.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Cartagena, a catorce de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.

Número 11795

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Doña María José Sanz Alcaraz, Juez de Primera Instancia número Uno de Molina de Segura.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 166/94 MD se tramitan autos de juicio de tercería de mejor derecho a instancias de la Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador señor Fernández Herrera, contra Banco Central Hispanoamericano y la empresa Iberian Contracting And Trading Co., S.A., en cuyos autos y por providencia de ho se ha acordado emplazar a la empresa demandada Iberian Contracting And Trading Co, S.A. para que en el plazo de veinte días, comparezca en autos en legal forma, previniéndole de que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y con el fin de que sirva de emplazamiento a Iberian Contracting And Trading, Co, S.A., y hoy en paradero desconocido, expido el presente edicto en Molina de Segura a siete de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Juez de Primera Instancia, José Sanz Alcázar.—El Secretario.

Número 11796

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

Edicto de requerimiento

Por tenerlo así acordado en los autos ejecutivo-otros títulos n.º 1.206/91, seguidos a instancia de Barclays Bank, S.A. Española, representado por el Procurador Francisco Botía Llamas, contra Mercantil Obras y Revestimientos, S.A. y Antonio Gálvez Bernabé, sobre reclamación de 5.721.635, por principal, intereses y costas presupuestadas, en cuyas actuaciones han sido embargadas para garantizar las responsabilidades reclamadas las fincas que se dirán, como de la propiedad de Vdes., se les requiere por la presente al demandado para que en término de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, con apercibimiento de ser suplidos a su costa.

Y para que sirva de requerimiento bastante a quien se ha expresado a los fines y apercibimientos dichos, extiendo la presente en Murcia, a diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.

Número 11801

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Doña Mercedes García Sánchez, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Mariano Funes Martínez, en nombre y representación de María Rita Funes Pérez Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Tribunal Económico Administrativo versando el asunto sobre impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.047/1994.

Dado en Murcia a 21 de julio de 1994.— La Secretaria, Mercedes García Sánchez.

Número 11797

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE CARTAGENA

EDICTO

Don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de los de Cartagena y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 434/93, a instancias de Barclays Bank, S.A. representado poor el Procurador don Diego Frías Costa, contra la finca que luego se indicará propiedad de Francisco J. Bernal Hernández y María del Carmen Fernández, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta en la Sala de Audiencias de este Juzgado, con plazo de veinte días, la mencionada finca, señalándose para la primera el día 29 de noviembre a las 10,30 horas; de no haber postores para la primera, se señala para el segunda el día 29 de diciembre a las 10,30 horas y en su caso, para la tercera, el día 31 de enero a las 10,30 horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Servirá de tipo de licitación para la primera subasta el de valoración de la finca en la escritura de hipoteca, ocho millones novecientas cincuenta y cinco mil pesetas (8.955.000 pesetas); para la segunda, el 75 por 100 del mencionado tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda: Los licitadores deberán consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta, excepto en la tercera en que no serán inferiores al 20 por 100 del tipo de la segunda; las posturas podrán hacerse desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas.

Tercera: Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta: Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4ª, del artículo 131, de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan

Apartamento tipo J en planta 4.ª del edificio Julietta II, paraje de los Chaparros, diputación del Rincón de San Ginés, término de Cartagena, de 51,73 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Unión, tomo 756, libro 348, 1.ª sección, folio 142, finca 22.360-N.

Dado en Cartagena a uno de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Magistrado Juez, José Antonio Guzmán Pérez.—La Secretaria.

Número 11849

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Doña Elena Burgos Herrera, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don José Casalins Velasco, en nombre y representación de Crisanto Lorente Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Murcia versando el asunto sobre resolución de fecha 30 de mayo de 1994.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.135/1994.

Dado en Murcia a 14 de septiembre de 1994.— La Secretaria, Elena Burgos Herrera.

Número 11850

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador Casalins Velasco, en nombre y representación de Crisanto Lorente Martínez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre expediente 12.079-1.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.546/1994.

Dado en Murcia a 25 de mayo de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 11798

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE MURCIA

EDICTO

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hago saber: En resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio número 754/93-B que se siguen a instancias de Banco de Valencia, S.A., representado por el Procurador señor Botía Llamas, contra Scamurcia, S.A., se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día diez de enero de 1995, a las diez horas de su mañana.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del 25% del precio de tasación, el día 10 de febrero de 1995, a las diez horas de su mañana.

Y, de no haber postores, para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, el día 10 de marzo de 1995, a las diez horas, bajo las siguientes

CONDICIONES:

1.°—Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en la cuenta provisional de este Juzgado abierta en la sucursal del B.B.V. sita en el Palacio de Justicia de esta ciudad número 3.108, el 20% del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el 20% de la tasación, con rebaja del 25%, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.°—En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del 25%, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

3.°—Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.°—Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

5.°—Que el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero en la forma señalada en el párrafo 3.° del artículo 1.499 de la L.E.C.

6.°—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignando, junto con aquél, el resguardo de la consignación de las cantidades antes dichas, efectuada en la entidad bancaria y cuenta señalada en la 1.ª de las condiciones.

7.°—Que en caso de ser festivo cualquier día de los señalados se entenderá que la subasta se celebra al siguiente día hábil.

8.°—Que caso de haber podido notificarse al demandado los señalamientos de subasta, sirva el presente de notificación en forma.

Bienes objeto de subasta:

-Un vehículo marca Peugeot modelo 309 SRD tipo turismo matrícula AL-0482-N, valorado en quinientas mil pesetas.

-Un vehículo marca Peugeot modelo 309 GLD tipo turismo matrícula MU-3809-AJ, valorado en cuatrocientas mil pesetas.

-Un vehículo marca Peugeot modelo 205 GR tipo turismo matrícula MU-4939-AD, valorado en doscientas cincuenta mil pesetas.

-Un vehículo marca SAAB modelo 900 T16 tipo turismo matrícula MU-0979-AT, valorado en ochocientas mil pesetas.

-Un vehículo marca Peugeot modelo 309 SRD tipo turismo matrícula MU-5716-AP, valorado en seiscientas mil pesetas.

-Un vehículo marca Citroën modelo C 15 D tipo furgoneta mixta matrícula MU-0494-AU, valorado en trescientas mil pesetas.

-Un vehículo marca Peugeot modelo 405 1.9 SRI tipo turismo matrícula MU-1751-AT, valorado en novecientos mil pesetas.

-Un vehículo marca Fruehauf modelo NB F3PPP 122 S tipo semirremolque plataforma matrícula A-1101-R, valorado en quinientas mil pesetas.

-Un vehículo marca Pegaso modelo 2182 60 basculante tipo camión matrícula PM-6707-W valorado en novecientas mil pesetas.

El valor de la subasta asciende a cinco millones ciento cincuenta mil pesetas.

En Murcia, a 15 de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria, María López Márquez.

Número 11799

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

La Magistrada Juez, María Dolores Escoto Romaní, del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en providencia dictada en los presentes autos número 603/86 que se siguen a instancias de Ginés Huertas Cervantes, S.A., representado por el Procurador José María Jiménez Cervantes Nicolás, contra Emilio Román Espín (y cónyuge a efectos del artículo 144 del R.H.), he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día diecinueve de enero de 1995, a las doce horas en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Si no concurrieran postores, se señala para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del 25% del precio de tasación, el día dieciséis de febrero de 1995, a las once treinta horas.

Y, de no haber postores, se señala para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, el día dieciséis de marzo de 1995, a las once treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes

CONDICIONES:

Primera.—Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, acompañándose el oportuno resguardo una cantidad igual, por lo menos, al 20% del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el 20% de la tasación, con rebaja del 25%, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho del actor de concurrir a la subasta sin hacer el depósito mencionado.

Segunda.—En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del 25%, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

Tercera.—Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

Quinta.—Que sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.—Que no se ha suplido la falta de títulos.

Séptima.—Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos la subasta se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora.

Octava.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

Novena.—Que la subasta se celebrará por lotes.

Décima.—El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

Bienes objeto de subasta:

Vehículo marca Ford Transit 80, matrícula MU-7911-AW. Valorado en la suma de setecientas veinticinco mil pesetas.

Dado en Murcia a uno de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.—La Magistrada-Juez, María Dolores Escoto Romaní.—El Secretario.

Número 11848

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE LORCA

EDICTO

Don Javier Martínez Marfil, Juez de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Lorca (Murcia) y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de suspensión de pagos con el número 83/94, a instancias del Procurador señor Cantero Meseguer, en nombre y representación de la mercantil Díaz y Permias, S.A. en cuyo expediente ha recaído auto por el que se declara en estado de suspensión de pagos e insolvencia provisional Díaz y Permias, S.A., con una diferencia a favor del activo de 105.293.227 pesetas, a la vez que se señala para la celebración de la Junta General de Acreedores el próximo día 21 de diciembre de 1994 y hora de las 10,30 de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 22 de julio de 1922 reguladora del procedimiento.

Dado en Lorca, a primero de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Juez, Javier Martínez Marfil.—El Secretario.

IV. Administración Local

Número 12190

TOTANA

EDICTO

Aprobada inicialmente la Ordenanza Municipal para la Protección del Medio Ambiente, según sesión plenaria de fecha 27 de septiembre de 1994, se expone al público por plazo de treinta días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que pueda ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes (artículo 49 de la Ley 7/85).

Totana a 29 de septiembre de 1994.—El Alcalde, Pedro Sánchez Hernández.—Ante mí, el Secretario, Antonio F. García González.

Número 12191

TOTANA

EDICTO

Aprobada inicialmente la Modificación Puntual número 11 de las Normas Subsidiarias Municipales (Unidad de Ejecución de "La Cerámica"), según sesión plenaria de fecha 27 de septiembre de 1994, se expone al público el expediente que se instruye, por plazo de un mes, contado a partir de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que, de acuerdo con los artículos 116 a), de la Ley del Suelo y 126 a 128 del Reglamento de Planeamiento, pueda ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

Totana a 29 de septiembre de 1994.—El Alcalde, Pedro Sánchez Hernández.—Ante mí, el Secretario, Antonio F. García González.

Número 12192

TOTANA

EDICTO

Aprobada inicialmente en Ordenanza Fiscal General de Precios Públicos del Patronato Deportivo Municipal, en apartado B.5. Pabellón de Deportes "Bonoahorro" y en apartado D.3 Gimnasio Municipal "Bonoahorro", según sesión plenaria de fecha 27 de septiembre de 1994, se expone al público por plazo de treinta días, contado a partir de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que pueda ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentar las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

Totana a 29 de septiembre de 1994.—El Alcalde, Pedro Sánchez Hernández.—Ante mí, el Secretario, Antonio F. García González.

Número 12193

ALCANTARILLA

ANUNCIO

Que por Resolución número 1.510 de la Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de Alcantarilla, se acuerda la aprobación del Proyecto y Pliego de Condiciones Facultativas y Económico-Administrativas, por la que se regirá la contratación directa del "Estudio sobre el Mercado de Trabajo del Municipio de Alcantarilla".

Tipo de licitación: El tipo de licitación se fija en 10.700.000 pesetas/IVA incluido.

Plazo de ejecución: 3 meses, contados a partir del día siguiente a la firma del contrato.

Fianza definitiva: 4% del precio de la adjudicación.

Plazo, lugar y modelo de presentación de proposiciones: En la Sección de Contratación de este Ayuntamiento, de 10 a 14 horas, durante el plazo de cinco días hábiles, contados desde su aparición en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Alcantarilla a 28 de septiembre de 1994.—El Alcalde-Presidente, Pedro M. Toledo Valero.

Número 12195

MURCIA

Anuncio pliego de condiciones

Por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión del día 21 de septiembre de 1994, se aprobó el Pliego de Condiciones Jurídicas, Facultativas y Económico-Administrativas que ha de regir en la contratación mediante subasta, en régimen de procedimiento abierto, del proyecto de obras relativo a "Construcción de pabellón polideportivo junto a Colegio Público Monteazahar, en Beniaján (Murcia), 2.ª fase", por un presupuesto de 53.000.000 de pesetas.

En consecuencia, se expone el mencionado Pliego por plazo de ocho días para oír reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Murcia, 22 de septiembre de 1994.—El Teniente de Alcalde de Hacienda.

Número 11660

PUERTO LUMBRERAS

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 150,1 y 3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y no habiéndose presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública del Presupuesto General para el ejercicio 1994, queda el mismo elevado a definitivo, haciéndose público lo siguiente:

Resumen por Capítulos del Presupuesto:

INGRESOS

Capítulos	Denominación	Pesetas
1	Impuestos Directos	160.096.030.-
2	Impuestos Indirectos	13.214.688.-
3	Tasas y otros ingresos	104.767.171.-
4	Transferencias corrientes	271.401.676.-
5	Ingresos Patrimoniales	5.030.742.-
6	Enajenación Inversiones reales	6.000.-
7	Transferencias de capital	85.157.404.-
8	Activos financieros	0.-
9	Pasivos financieros	99.040.169.-
TOTAL INGRESOS		738.713.880.-

GASTOS

Capítulos	Denominación	Pesetas
1	Gastos de Personal	267.724.123.-
2	Gastos bienes corrientes	198.218.781.-
3	Gastos financieros	12.600.637.-
4	Transferencias corrientes	16.982.764.-
6	Inversiones reales	145.020.705.-
7	Transferencias de capital	0.-
8	Activos financieros	0.-
9	Pasivos financieros	79.299.496.-
TOTAL GASTOS		719.846.506.-

Plantilla de Personal de esta Corporación aprobada junto con el Presupuesto para 1994:

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA: (V*=Oferta Pública Empleo 1993)

Denom.plaza	Nº	Situac.	Escala	Subesc	Grupo	Clase/categ.
Secretario	1	V	HN	Secretar.	A	Entrada
Interventor	1	V	HN	Interven.	A	Entrada
Administrat.	2	1C-1V*	Ad.Ge.	Administ.	C	
Aux.Adminis.	6	2C-4V*	Ad.Ge.	Auxiliar	D	
Recaud.Ag.ejec.	1	C	Ad.Es.	Serv.Esp.	C	
Operad.Consola	1	C	Ad.Es.	Serv.Esp.	D	
Policia Local	9	8C-1V*	Ad.Es.	Serv.Esp.	D	
Conserje	5	C	Ad.Es.	Serv.Esp.	E	Pers.Ofic.
Aux.Clinica	1	C	Ad.Es.	Serv.Esp.	E	Pers.Ofic.
Limpiadora	1	C	Ad.Es.	Serv.Esp.	E	Pers.Ofic.
Elect-Fontanero	1	C	Ad.Es.	Serv.Esp.	E	Pers.Ofic.
Peón Limpieza	2	C	Ad.Es.	Serv.Esp.	E	Pers.Ofic.
Ing.Tec.Indust.	1	V*	Ad.Es.	Técnica	B	

Denom.plaza	Nº	Situac.	Escala	Subesc	Grupo	Clase/categ.
Arquitec.Tecn.	1	V*	Ad.Es.	Técnica	B	
Asistent.Soci.	2	1V-1V*	Ad.Es.	Técnica	B	
Cabo Policia	1	V*	Ad.Es.	Serv.Esp.	D	
Ofi.Manten.Serv.	1	V*	Ad.Es.	Serv.Esp.	D	Pers.Ofic.
Espec.Informat.	1	V*	Ad.Es.	Serv.Esp.	C	

B) PERSONAL LABORAL FIJO

Denom.Plaza	Nº	Titulación exigida
Ing.Tec.Indus.	1	Diplom.Ingeniero Tecn.Indust.
Arquitec.Técn.	1	Diplom.Arquitecto Técnico.
Asistente Social	2	Diplom.Trabajo Social.
Auxiliar Admvo.	5	Graduado Escolar
Limpiadora	12	Certificado Escolaridad
Conserje	3	Certificado Escolaridad
Peón Servicios	1	Certificado Escolaridad
Matarife	1	Certificado Escolaridad

C) PERSONAL LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA

Denom.Plaza	Nº	Titulac. Exigida	Durac.contrato	Observac
Cobrador Notif.	1	Cert. Escolarid.	1 año	
Limpiadora	1	Cert. Escolarid.	1 año	
Peón Serv. Limp.	2	Cert. Escolarid.	1 año	
Ofic. Serv. Limp.	1	Graduado Escolar	1 año	
Conserje	2	Cert. Escolarid.	1 año	
Músico	1	Música	1 año	
Socorrista	2	Socorrista	3 meses	
Dtor. Esc. Taller	1	Bachiller Super.	6 meses	
Monitor E. Taller	8	Graduado Escolar	6 meses	
Alumnos E. Taller	48	Graduado Escolar	6 meses	
Limpiador S.A.D.	3	Cert. Escolarid.	1 año	
Técnico Informat.	1	Tecn. Informatic.	6 meses	
Ayud. Matarife	1	Cert. Escolarid.	1 año	
Peón Limpieza	1	Cert. Escolarid.	1 año	
Limpiador Sustit.	1	Cert. Escolarid.	Baja	Cont. Sustitución
Peón Serv. Limp.	1	Cert. Escolarid.	4 meses	C. Sust. Vacación.
Peón Serv. Cemen.	1	Cert. Escolarid.	1 mes	C. Sust. Vacación.
Ayuda C.C.C. Sust.	1	Graduado Escolar	1 mes	C. Sust. Vacación.
Memoria INEM	6+2	Sin estudios	2 meses	Cont. 4º Trim. 94
Memoria INEM	4+1	Sin estudios	1 mes	Cont. 4º Trim. 94
Memoria INEM	4+1	Sin estudios	3 meses	Cont. 4º Trim. 94

Según lo dispuesto en el artículo 152,1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Puerto Lumbreras a dieciséis de septiembre de 1994.— El Alcalde.

Número 11667

LORCA

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

La disposición adicional segunda, 2, de la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de Regulación del Tratamiento Automatizado de los Datos de Cáracter Personal ("Boletín Oficial del Estado", número 262, de 31 de octubre), concedía el plazo de un año desde su entrada en vigor (el 31 de enero de 1993), para que las Instituciones Públicas responsables de ficheros automatizados ya existentes adoptarán una disposición de regulación del fichero o adaptaran la ya existente. Posteriormente, el Real Decreto-Ley 20/1993, de 22 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado", número 310, de 28 de diciembre), ha prorrogado por seis meses el plazo de un año establecido en aquella disposición adicional.

El artículo 18 de la citada Ley Orgánica, dispone que la creación, modificación o supresión de los ficheros automatizados de las Administraciones Públicas, se realizarán por medio de disposición general, publicada en el "Boletín Oficial del Estado" o diario Oficial correspondiente.

El Real Decreto 1.332/1994, de 20 de junio, desarrolla determinados aspectos de la Ley Orgánica, aprobándose por Resolución de la Agencia de Protección de Datos de 22 de junio del presente año, los modelos normalizados a través de los que deben efectuarse las correspondientes inscripciones en el Registro General de Protección de Datos.

En su virtud, de acuerdo con las atribuciones conferidas a esta Alcaldía-Presidencia por el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, dispongo:

1.º- Comunicar a la Agencia de Protección de Datos, a efectos de su regularización y para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, los ficheros automatizados o susceptibles de ser tratados informáticamente de cáracter personal existentes en este Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos y empresas mercantiles, que se relacionan a continuación:

-Padrón Municipal de Habitantes.
-Contribuyentes.
-Terceros-Contabilidad.
-Plusvalía.
-Alistamiento de Quintos.
-Personal y nóminas.
-Registrode entradas y salidas.
-Tarjeta de armas de aire comprimido, arcos y ballestas.
-Familias numerosas.
-Clases pasivas del Estado.
-Registro de informes de la Alcaldía.
-Variaciones I.B.I. Urbana.
-Variaciones I.B.I. Rústica.
-Urbanismo.
-Registro de entradas y salidas del depósito carcelario.
-Registro O.M.I.C.
-Inspección O.M.I.C.
-Personal del Consejo Municipal de Servicios Sociales.
-Terceros-Contabilidad del Consejo Municipal de Servicios Sociales.
-Personal del Consejo Municipal de Cultura y Festejos.
-Terceros-Contabilidad del Consejo Municipal de Cultura y Festejos.
-Personal del Instituto Municipal de Juventud y Deportes.
-Terceros-Contabilidad del Instituto Municipal de Juventud y Deportes.
-Usuarios de actividades deportivas.
-Medicina Deportiva.
-Gestión de Órdenes de Ejecución de SUVILOR, S.A.
-Gestión control de Promociones de SUVILOR, S.A.
-Gestión contable de SUVILOR, S.A.
-Agenda electrónica de SUVILOR, S.A.
-Personal de la SEPOR.
-Terceros-Contabilidad SEPOR.
-Personal de EXPOFLOR.
-Terceros-Contabilidad EXPOFLOR.
-Personal de la empresa Limpieza Municipal de Lorca, S.A.
-Terceros de la empresa Limpieza Municipal de Lorca, S.A.
-Identificación usuarios Concejalía de la Mujer.
-Estadillo de intervención comunitaria de la Concejalía de la Mujer.
-Bolsa de Trabajo de la Concejalía de la Mujer.
-Registro de Monitores/as, de actividades de la Concejalía de la Mujer.
-Registro de Asociaciones de mujeres de Lorca de la Concejalía de la Mujer.
-Registro de Atestados.
-Protocolo.
-Información laboral "Promoción de Empleo".
-Preinscripción de Cursos "Promoción de Empleo".

No están previstas cesiones de los datos contenidos en estos ficheros, salvo en los casos que se indican en la presente resolución o cuando así lo exija alguna norma legal.

2.º- El fichero automatizado de Padrón Municipal de Habitantes contiene los datos fijados por Ley, y además como dato auxiliar el número de teléfono. Los datos son obtenidos de los ciudadanos según marca la Ley.

Según normativa legal a partir de este fichero se crean otros de intercambio con el Instituto Nacional de Estadística para:

a) Renovación del Censo Electoral.
b) E.V. R.

3.º- El fichero automatizado de Contribuyentes contiene los datos necesarios para realizar la gestión tributaria de los distintos impuestos, tasas, precios públicos e infracciones, así como las deudas de éstos con el Ayuntamiento. En él que se registran los siguientes datos:

a) Apellidos y nombre o razón social.
b) DNI/NIF o CIF.
c) Domicilio.
d) Número de teléfono.
e) Domiciliaciones bancarias.

f) Datos de administradores.
g) Otros domicilios de cobro.
h) Datos Tributarios. Impuestos, tasas, precios públicos, infracciones de tráfico y otras infracciones.
i) Deudas pendientes.

La recogida de los datos se realiza mediante un impreso al causar alta un nuevo contribuyente en cualquiera de los tributos anteriormente citados.

Existe cesión de datos a entidades bancarias para el cobro de los mencionados tributros.

4.°- El fichero automatizado de Terceros-Contabilidad tiene por función la gestión de la contabilidad municipal, así como el control de las operaciones contables de carácter presupuestarios y no presupuestario en las que intervenga un tercero. En él se registran los siguientes datos:

a) Apellidos y nombre.
b) DNI/NIF o CIF.
c) Domicilio.
d) Actividad comercial.
e) Cuenta Bancaria.

La recogida de los datos se realiza mediante la comunicación por el propio interesado.

Según la Normativa vigente son enviados al Ministerio de Economía y Hacienda al finalizar el ejercicio económico los datos relativos a proveedores que hayan facturado más de 500.000 pesetas.

5.°- El fichero automatizado de Plusvalía tiene por función la gestión, control y liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. En él se registran los siguientes datos de los vendedores y adquirentes:

a) Apellidos y nombre.
b) DNI/NIF o CIF.
c) Domicilio.

El procedimiento de recogida de datos se realiza bien por comunicación de protocolos por parte de los Notarios, según artículo 111.7 de la Ley 39/88, bien por autoliquidación por parte de los interesados.

6.°- El fichero automatizado de Alistamiento de Quintos contiene los datos fijados por el Ministerio de Defensa. Anualmente se toman los datos del Padrón Municipal de Habitantes y se completan en el Negociado de Asuntos Militares (con la información suministrada por los interesados).

Esta información se envía al Centro de Reclutamiento de Murcia del Ministerio de Defensa.

7.°- El fichero automatizado de Personal y Nóminas tiene por función la gestión del Área de Personal y Régimen Interior de este Ayuntamiento. En él se registran todos los datos necesarios de personal electivo, funcionarios y personal laboral de este Ayuntamiento para llevar a cabo estas funciones.

La recogida de los mismos se produce al causar alta un nuevo funcionario o trabajador, además de cuando se produce alguna modificación de los datos expresados.

Existen los siguientes tipos de cesiones de datos:

a) Anualmente, se entrega a la Dirección General de la Función Pública del Ministerio para las Administraciones Públicas, una relación del personal funcionario y laboral de este Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido por Ley.

b) Cesión de los resúmenes anuales de retenciones de I.R.P.F. a cuenta, requerida por el Ministerio de Economía y Hacienda, de acuerdo con lo establecido por Ley.

c) Cesión de las liquidaciones de cotizaciones a la Seguridad Social, requerida por la Tesorería General de la Seguridad Social de acuerdo con lo establecido por Ley.

d) Cesión de los datos a la Compañía de Seguros con la que este Ayuntamiento tenga concertada la póliza del seguro de vida de sus trabajadores.

e) Cesión de los datos a entidades bancarias para el pago de las nóminas.

8.°- El fichero de Registro de Entrada y de Salida incluye todas las comunicaciones dirigidas al Ayuntamiento, así como las comunicaciones que el Ayuntamiento efectúa. Contiene los siguientes datos:

a) Apellidos y nombre del remitente o destinatario.
b) DNI/NIF o CIF.
c) Domicilio.
d) Asunto de la comunicación.

La recogida de datos se efectúa por medio de impreso.

9.°- El fichero de Tarjetas de Armas de Aire Comprimido, Arcos y Ballestas, tiene como finalidad el registro de las armas referenciadas. El presente fichero contiene los siguientes datos:

a) Apellidos y nombre.
b) Dirección.
c) Clase de arma, marca y número calibre y lugar de compra.

La recogida de datos se efectúa mediante solicitud del interesado para obtener dicha tarjeta.

Está prevista la cesión de datos a la Guardia Civil.

10.°- El fichero Familias Numerosas, tiene como finalidad única la de tramitar a la Dirección General de Bienestar Social la expedición o renovación de títulos de familia numerosa, y tener constancia de los títulos emitidos y reco-

gidos por el propio interesado. Este fichero contiene los siguientes datos:

a) Apellidos y nombre del titular.
c) Domicilio del titular.
d) Número de título de familia numerosa.

La recogida de datos se efectúa por comunicación de cualquier miembro computable de la familia a efectos de obtención del título.

Está prevista la cesión de datos a la Dirección General de Bienestar Social.

11.°- El fichero Clases Pasivas del Estado, tiene como finalidad el control de todas aquellas personas que pasan revista de Clases Pasivas del Estado en este Ayuntamiento. Este fichero contiene los siguientes datos:

a) Apellidos y nombre.
b) DNI/NIF.

La recogida de datos se efectúa por comunicación del propio interesado.

Está prevista la cesión de datos a la Delegación de Hacienda de Murcia.

12.°- El fichero Registro de Informes de la Alcaldía, tiene como finalidad el control de todos los informes emitidos por la Alcaldía a petición de un interesado. El fichero contiene los siguientes datos:

a) Apellidos y nombre.
b) DNI.
c) Dirección.
d) Solicitud que realiza.

La recogida de datos se efectúa a partir de la solicitud del interesado.

13.°- El fichero Variaciones de Padrón I.B.I. Urbana, tiene como finalidad, la obtención de todas las variaciones de titular en una unidad urbana. El fichero contiene los siguientes datos:

a) Apellidos y nombre o razón social del nuevo titular.
b) DNI/NIF o CIF.
c) Dirección del nuevo titular.
d) Datos relativos a la unidad urbana.

La recogida de datos se efectúa a partir de la solicitud del propio interesado o con motivo de una inspección.

Está prevista la cesión de datos al Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria.

14.°- El fichero Variaciones de Padrón I.B.I. Rústica, tiene como finalidad, la obtención de todas las variaciones de titular en una parcela rústica. El fichero contiene los siguientes datos:

a) Apellidos y nombre o razón social del nuevo titular.
b) DNI/NIF o CIF.
c) Dirección del nuevo titular.
d) Datos relativos a la parcela rústica.

La recogida de datos se efectúa a partir de la solicitud del propio interesado o con motivo de una inspección.

Está prevista la cesión de datos al Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria.

15.°- El fichero de Urbanismo, tiene como finalidad el control de todas las peticiones de personas físicas y jurídicas, particulares o públicas, de asuntos relacionados con el Urbanismo y fundamentalmente, licencias urbanísticas, licencias de apertura de establecimientos, cédulas de habitabilidad, información urbanística, ruinas y de las actuaciones de oficio o por denuncia de particulares (infracciones urbanísticas, órdenes de ejecución, etc.), así como el conocimiento del contenido de la resolución del Expediente. El fichero contiene los siguientes datos:

a) Apellidos y nombre.
b) DNI/NIF o CIF.
c) Domicilio.
d) Objeto del expediente.
e) Fechas de inicio y resolución.

La recogida de datos se obtiene por instancia o a través de los registros públicos (de la Propiedad, Catastro...), en los iniciados de oficio.

16.°- El fichero de Registro de Entradas y Salidas del Depósito Carcelario, tiene como finalidad, el control de las entradas y salidas de dicho depósito. El fichero contiene los siguientes datos:

a) Apellidos y nombre.
b) DNI.
c) Apodo.
d) Profesión.
e) Estado civil.
f) Nombre de los padres.
g) Fecha de nacimiento.
h) Lugar de nacimiento.
i) Domicilio.
j) Teléfono.
k) Número de la Seguridad Social.
l) Formula dactiloscópica.
m) Fecha de entrada y salida.

La recogida de datos se obtiene en el momento del ingreso en dicho depósito.

Está prevista la cesión de datos al Juzgado y a las Fuerzas de Orden Público.

17.°- El fichero de Registro de la Oficina Municipal de Información al Consumidor, tiene como finalidad la gestión, control y seguimiento de todas las reclamaciones, denuncias, quejas e infracciones que se generan en el Servi-

cio. El fichero contiene los siguientes datos:

a) Apellidos y nombre.
b) DNI/NIF o CIF.
c) Teléfono.
d) Domicilio.
e) Profesión.

La recogida de datos se realizará mediante comunicación directa del interesado o bien a través de Organismos Públicos o asociaciones.

Está prevista la cesión de datos a Organismos Públicos, Empresas o Servicios implicados para su tramitación a nivel local, autonómico o nacional.

18.°- El fichero de Inspección de la Oficina Municipal de Información al Consumidor, tiene como finalidad la tramitación de denuncias recibidas en este Servicio mediante levantamiento de actas. El fichero contiene los siguientes datos:

a) Apellidos y nombre.
b) DNI/NIF o CIF.
c) Dirección.

La recogida de datos se realizará a partir de la denuncia y del levantamiento del acta.

Está prevista la cesión de datos a Organismos Públicos por razones de competencia o territorialidad.

19.°- El fichero de Personal del Consejo Municipal de Servicios Sociales, tiene por finalidad la gestión administrativa, confección de nóminas y Seguridad Social del personal funcionario, laboral fijo y laboral eventual.

En él se registran todos los datos necesarios para el ejercicio de tales funciones, así como las incidencias ocurridas a lo largo de la vida administrativa del personal.

Se ceden los datos al Ministerio de Administraciones Públicas, a la Tesorería y al Instituto Nacional de la Seguridad Social los datos identificativos y los correspondientes a las retenciones de los Seguros Sociales y se envían, asimismo, los datos identificativos y las retenciones de I.R.P.F. al Ministerio de Economía y Hacienda.

Para la gestión de cobro se ceden datos a Bancos y Cajas de Ahorros.

20.°- El fichero de Terceros-Contabilidad del Consejo Municipal de Servicios Sociales tiene por finalidad la gestión económica con terceros.

En él se registran los siguientes datos:

a) Apellidos y nombre.
b) D.N.I./NIF o CIF.
c) Domicilio.
d) Datos bancarios.

Los datos son cedidos a Hacienda, Tribunal de Cuentas y Bancos o Cajas de Ahorros.

21.- El fichero de Personal del Consejo Municipal de Cultura y Festejos, tiene por finalidad la gestión administrativa, confección de nóminas y Seguridad Social del personal funcionario, laboral fijo y laboral eventual.

En él se registran todos los datos necesarios para el ejercicio de tales funciones, así como las incidencias ocurridas a lo largo de la vida administrativa del personal.

Se ceden los datos al Ministerio de Administraciones Públicas, a la Tesorería y al Instituto Nacional de la Seguridad Social los datos identificativos y los correspondientes a las retenciones de los Seguros Sociales y se envían, asimismo, los datos identificativos y las retenciones de I.R.P.F. al Ministerio de Economía y Hacienda.

Para la gestión de cobro se ceden datos a Bancos y Cajas de Ahorros.

22.°- El fichero de Terceros-Contabilidad del Consejo Municipal de Cultura y Festejos, tiene por finalidad la gestión económica con terceros.

En él se registran los siguientes datos:

a) Apellidos y nombre.
b) D.N.I./NIF o CIF.
c) Domicilio.
d) Datos bancarios.

Los datos son cedidos a Hacienda, Tribunal de Cuentas y Bancos o Cajas de Ahorros.

23.°- El fichero de Personal del Instituto Municipal de Juventud y Deportes, tiene por finalidad la gestión administrativa, confección de nóminas y Seguridad Social del personal funcionario, laboral fijo y laboral eventual.

En él se registran todos los datos necesarios para el ejercicio de tales funciones, así como las incidencias ocurridas a lo largo de la vida administrativa del personal.

Se ceden los datos al Ministerio de Administraciones Públicas, a la Tesorería y al Instituto Nacional de la Seguridad Social los datos identificativos y los correspondientes a las retenciones de los Seguros Sociales y se envían, asimismo, los datos identificativos y las retenciones de I.R.P.F. al Ministerio de Economía y Hacienda.

Para la gestión de cobro se ceden datos a Bancos y Cajas de Ahorros.

24.°- El fichero de Terceros-Contabilidad del Instituto Municipal de Juventud y Deportes, tiene por finalidad la gestión económica con terceros.

En él se registran los siguientes datos:

a) Apellidos y nombre.
b) D.N.I./NIF o CIF.
c) Domicilio.
d) Datos bancarios.

Los datos son cedidos a Hacienda, Tribunal de Cuentas y Bancos o Cajas de Ahorros.

25.°- El fichero de Usuarios de Actividades Deportivas, tiene como finalidad la recogida e información para uso interno y control de los usuarios en Cursos de Natación, Juegos Deportivos del Guadalentín, Marathón Región de Murcia, Deporte en Edad Escolar, Carreras Populares, Pro-

gramas Gimnasia de Mantenimiento, Escuelas Populares, Programas Gimnasia de Mantenimiento, Escuelas Deportivas Municipales y demás actividades deportivas.

En él se registran los siguientes datos:

a) Apellidos y nombre.
b) DNI/NIF o CIF.
c) Domicilio.
d) Fecha de nacimiento.
e) Teléfono.

No se prevén cesiones de esta información en ningún caso, en algunos casos y dependiendo de la actividad deportiva, se hace uso de esta información para la comunicación a ciertos usuarios del comienzo o aparición de la misma.

Esta información se destruye al final de cada periodo deportivo.

26.°- El fichero de medicina preventiva, tiene como finalidad la recogida de datos y guardar un historial clínico del posible deportista o paciente.

En él se registran los siguientes datos:

a) Apellidos y nombre.
b) DNI/NIF o CIF.
c) Domicilio.
d) Edad.
e) Fecha de inscripción.
f) Enfermedades tenidas.
g) Relación de pruebas a realizar.
h) Diagnóstico.
i) Historial clínico.

No se prevén cesiones de esta información en ningún caso, salvo la entrega de los diagnósticos a los propios interesados.

27.°- El fichero de Gestión de Órdenes de Ejecución de SUVILOR, S.A., empresa de capital municipal, tiene como finalidad el control y órdenes de ejecución y estado de cumplimiento en que se hallan.

En él se registran los siguientes datos:

a) Código.
b) Contenido orden ejecución.
c) Dirección orden ejecución.
d) Población orden ejecución.
e) Fecha de ejecución Alcaldía.
f) Fecha comunicación SUVILOR, S.A.
g) Fecha encargo contratista.
h) Fecha final de obra.
i) Presupuesto subsidiario.
j) Importe factura contratista.
k) Fecha factura al Ayuntamiento.
l) Fecha pago Ayuntamiento.
m) Propietario orden ejecución.
n) Dirección propietario.
ñ) Población propietario.
o) Teléfono.
p) Fecha notificación propietario.
q) Otros datos de interés.

Los datos son proporcionados por el Ayuntamiento de Lorca.

Pueden acceder a los datos todas aquellas personas, vecinos de Lorca afectados por una orden de ejecución, así como se ceden datos a contratistas adjudicatarios de obras y Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

28.°- El fichero de Gestión Control de Promociones de SUVILOR, S.A., empresa de capital municipal, tiene como finalidad el control de adquirentes de viviendas de las promociones en curso, terminadas y en proyecto.

En él se registran los siguientes datos:

a) Código.
b) Nombre adquirente.
c) Dirección adquirente.
d) Población adquirente.
e) Código postal.
f) D.N.I.
g) Teléfonos de contacto.
h) Fecha de inscripción.
i) Profesión.
j) Número de vivienda.
k) Alta/baja/posible.
l) Promoción a la que pertenece.
m) Otros datos de interés.

Se tiene prevista la cesión de datos a contratistas adjudicatarios de obras, Excmo. Ayuntamiento de Lorca, Entidad prestataria de préstamo a la construcción y Hacienda Pública.

29.°- El fichero de Gestión Contable de SUVILOR, S.A., empresa de capital municipal, tiene como finalidad el control de datos de clientes y/o proveedores de cara al proceso contable de la empresa.

En él se registran los siguientes datos a efectos de proveedores/acreedores y clientes.

a) Código de la cuenta.
b) Domicilio.
c) Teléfono.
d) Vencimientos efectos.
e) I.V.A. soportado.

Se tiene previsto la cesión de datos al Excmo. Ayuntamiento de Lorca, Seguridad Social y Hacienda Pública.

30.°- El fichero de Agenda Electrónica de SUVILOR, S.A., empresa de capital municipal, tiene como finalidad el control de datos de clientes y/o proveedores de cara al proceso contable de la empresa.

En él se registran los siguientes datos:

a) Apellidos y nombre.
b) D.N.I.
c) Domicilio.
d) Profesión.
e) Estado civil.
f) Teléfono.
g) Lugar de trabajo.
h) Notas.

Pueden acceder a los datos todas aquellas personas, vecinos de Lorca afectados por una orden de ejecución, así como se ceden datos a contratistas adjudicatarios de obras y Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

31.°- El fichero de Personal de la Sepor, organismo autónomo municipal de carácter comercial, tiene como finalidad la gestión administrativa, confección de nóminas y Seguridad Social del laboral fijo, laboral eventual y otro personal (colaboradores).

En dicho fichero se registran todos los datos necesarios para el ejercicio de tales funciones, así como las incidencias ocurridas a lo largo de la vida administrativa del personal.

La cesión está prevista al Ministerio de Administraciones Públicas, a la Tesorería y al Instituto Nacional de la Seguridad Social los datos identificativos y los correspondientes a las retenciones de los Seguros Sociales si se envían, asimismo, los datos identificativos y las retenciones de I.R.P.F. al Ministerio de Economía y Hacienda.

32.°- El fichero de Terceros-Contabilidad de la SEPOR, organismo autónomo municipal de carácter comercial, tiene como finalidad la gestión económica con terceros.

En él se registran los siguientes datos:

a) D.N.I. o N.I.F.
b) Apellidos y nombre.
c) Dirección.
d) Datos bancarios.

Se tiene previsto la cesión de datos a Hacienda, Tribunal de Cuentas, Excma. Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

33.°- El fichero de Personal de la EXPOFLOR, organismo autónomo municipal de carácter comercial, tiene como finalidad la gestión administrativa, confección de nóminas y Seguridad Social del personal laboral.

En dicho fichero se registran todos los datos necesarios para el ejercicio de tales funciones, así como las incidencias ocurridas a lo largo de la vida administrativa del personal.

La cesión está prevista al Ministerio de Administraciones Públicas, a la Tesorería y al Instituto Nacional de la Seguridad Social los datos identificativos y los correspondientes a las retenciones de los Seguros Sociales si se envían, asimismo, los datos identificativos y las retenciones de I.R.P.F. al Ministerio de Economía y Hacienda.

34.°- El fichero de Terceros-Contabilidad de la EXPOFLOR, organismo autónomo municipal de carácter comercial, tiene como finalidad la gestión económica con terceros.

En él se registran los siguientes datos:

a) D.N.I. o N.I.F.
b) Apellidos y nombre.
c) Dirección.
d) Datos bancarios.

Se tiene previsto la cesión de datos a Hacienda, Tribunal de Cuentas, Excma. Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

35.°- El fichero de Personal de la empresa LIMPIEZA MUNICIPAL DE LORCA, S.A., empresa de capital municipal, tiene como finalidad la gestión administrativa, confección de nóminas y Seguridad Social del personal laboral.

En dicho fichero se registran todos los datos necesarios para el ejercicio de tales funciones, así como las incidencias ocurridas a lo largo de la vida administrativa del personal.

Esta empresa no tiene previsto la cesión de datos, salvo las estrictamente de cumplimiento de obligaciones ficales.

36.°- El fichero de Terceros de la empresa Limpieza Municipal de Lorca, S.A., empresa de capital municipal, tiene como finalidad el control y seguimiento de facturación y compras a acreedores y proveedores.

El fichero contiene los siguientes datos:

a) Clientes: Datos facilitados por ellos mismos, para la correcta facturación.

b) Proveedores: Datos consignados en factura.

Esta empresa no tiene previsto la cesión de datos, salvo las estrictamente de cumplimiento de obligaciones fiscales.

37.°- El fichero de Identificación Usuarios de la Concejalía de la Mujer, tiene como finalidad recoger información ordenada y sistemática de las necesidades y demandas planteadas por las usuarias y los usuarios que acuden a este Servicio.

Este fichero contiene los siguientes datos:

a) Apellidos y nombre.
b) D.N.I.
c) Profesión.
d) Estado civil.
e) Fecha de nacimiento.
f) Lugar de nacimiento.
g) Domicilio.
h) Teléfono.
i) Número de la Seguridad Social.
j) Y todos cuantos datos sean necesarios para la mejor clasificación y agilización del servicio.

No está prevista la cesión de los datos relativos a este fichero.

38.°- El fichero de Estadillo de Intervención Comunitaria de la Concejalía de la Mujer, tiene como finalidad recoger información sobre las intervenciones comunitarias que son llevadas a cabo desde la Concejalía de la Mujer y el Centro de Información y Asesoramiento a la Mujer, o bien, en la colaboración con otras instituciones o servicios.

El fichero contiene todos aquellos datos necesarios para la identificación de usuarios de la Concejalía de la Mujer, y todos aquellos datos que sean necesario para la mejor clasificación y agilización del servicio de que se trata.

Está prevista la cesión de datos recogida en este fichero a aquellas personas, instituciones y/o servicios que están implicadas en la intervención comunitaria en cuestión.

39.°- El fichero de Bolsa de Trabajo de la Concejalía de la Mujer, tiene como finalidad recoger datos de aquellas mujeres interesadas en ofertas de empleo, cursos de formación y oposiciones.

El fichero contiene datos personales de la mujer, situación familiar y preferencias de trabajo.

No está prevista la cesión de los datos relativos al presente fichero.

40.°- El fichero de Registro de Monitores/as de Actividades de la Concejalía de la Mujer, tiene como finalidad recoger información sobre aquellas personas que imparten o están interesadas en impartir las actividades que se desarrollan en los distintos talleres que se llevan a cabo en las Asociaciones de Mujeres de Lorca.

El fichero contiene todos los datos personales relativos a los monitores, así como especialidades a impartir.

Está prevista la cesión de datos del presente fichero a todas aquellas personas, asociaciones e instituciones que estén interesadas en recibir esta información.

41.°- El fichero de Registro de Asociaciones de Mujeres de Lorca de la Concejalía de la Mujer, tiene como finalidad recoger información sobre las distintas asociaciones de mujeres existentes en Lorca.

El fichero contiene los siguientes datos:

a) Nombre de la asociación de mujeres.
b) Fecha de creación de la asociación.
c) Sede de la asociación.
d) Composición de la Junta Directiva.
e) Número de asociados.

Está prevista la cesión de datos del presente fichero a aquellos organismos e instituciones que estén interesados en la información recogida en este fichero.

42.°- El fichero de Registro de Atestados de la Policía Local, tiene como finalidad enumerar y dar cuenta de todos aquellos accidentes en los que ha intervenido miembros de la Policía Local como instructores, motivados por causas recogidas en Ley como son Alcoholemia o Peligrosidad en la Seguridad de la Vía Pública.

El fichero contiene los siguientes datos de aquellas personas implicadas en accidentes:

a) Nombre.
b) Apellidos.
c) Domicilio.
d) Permiso de circulación.
e) Compañías aseguradoras.
f) Tipo de siniestro.
g) Y todos aquellos datos que intervienen para la investigación y clarificación de los hechos.

Se tiene previsto la cesión de datos a la Jefatura Provincial de Tráfico, así como a Juzgados.

43.°- El fichero automatizado de Protocolo, tiene como finalidad el registro de las autoridades y personas que ostentan cargos públicos en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, así como los datos de personas representativas a nivel local. El fichero contiene los siguientes datos:

a) Nombre y apellidos.
b) Cargo.
c) Dirección.
d) Teléfono.

La recogida de datos se realiza de las publicaciones que sobre cargos públicos vienen editándose.

44.°- El fichero automatizado de Información Laboral de Promoción de Empleo, tiene como finalidad informar a los usuarios de este programa de aquellas ofertas en las que pudieran estar interesados, tanto a nivel laboral como información de oposiciones, etc.

El fichero contiene los siguientes datos:

a) Apellidos y nombre.
b) Dirección.
c) Teléfono.
d) Edad.
e) Profesión.
f) Nivel de estudios.

La recogida de datos se obtiene mediante comunicación de los propios interesados.

45.°- El fichero automatizado de preinscripción de Cursos de la Oficina Municipal de Promoción de Empleo, tiene como finalidad informar a los futuros alumnos de los cursos que se van iniciando, así como para iniciar el proceso de selección de los mismos.

El fichero contiene los siguientes datos:

a) Apellidos y nombre.
b) Dirección.
c) Teléfono.
d) Edad.
e) Nivel de estudios.

La recogida de datos se obtiene mediante comunicaciones de los propios interesados.

46.°- El control de ficheros automatizados corresponde bajo la autoridad de esta Alcaldía-Presidencia, al Secretario General del Ayuntamiento, sin perjuicio de la responsabilidad directa e inmediata que en la gestión y custodia de los ficheros corresponde al Jefe de cada uno de los correspondientes Servicios. Los derechos de acceso, rectificación y cancelación podrán ejercerse, en su caso, ante la Secretaría General de este Ayuntamiento, con informe de los Jefes de los respectivos Servicios.

47.°- El presente Decreto se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y entrará en vigor el mismo día de su publicación.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Lorca a 28 de julio de 1994.— El Alcalde, Miguel Navarro Molina.

Número 11714

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado Cárnicas Roca, S.L. (Expte. 131/94 MJ), licencia para instalación de carnicería, en C/ Mayor, 39, bajo, Canteras.

Se abre información pública por plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan examinar el mismo en el Negociado de Licencias de este Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen convenientes.

Cartagena, 31 de mayo de 1994.— El Alcalde, Caridad Rubio Martínez.

Número 11715

MOLINA DE SEGURA

ANUNCIO

La Corporación Plena en sesión ordinaria, celebrada el día 28 de julio de 1994, entre otros adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el proyecto de Urbanización y Servicios en varias calles de la U.A. 32, promovido por PROFU, S.A..

Dicho expediente se somete a información pública durante el plazo de 15 días a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", quedando el expediente a disposición de quien quiera examinarlo en el Negociado de Urbanismo de este Ayuntamiento, en dicho periodo se podrán presentar las alegaciones que se estimen oportunas, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 117 del vigente Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Molina de Segura, 9 de agosto de 1994.— El Alcalde.

Número 11716

MOLINA DE SEGURA

ANUNCIO

La Corporación Plena en sesión ordinaria, celebrada el día 28 de julio de 1994, entre otros adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el proyecto de Dotación de Servicios a los viales interiores de las parcelas de la U.A. 32, promovido por PROFU, S.A..

Dicho expediente se somete a información pública durante el plazo de 15 días a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", quedando el expediente a disposición de quien quiera examinarlo en el Negociado de Urbanismo de este Ayuntamiento, en dicho periodo se podrán presentar las alegaciones que se estimen oportunas, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 117 del vigente Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Molina de Segura, 9 de agosto de 1994.— El Alcalde.

Número 11717

MULA

EDICTO

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por Decreto de esta fecha he resuelto:

Delegar en la Teniente de Alcalde doña Jerónima González Castelló, durante mi ausencia del término municipal en los días del 3 al 31 de agosto de 1994, ambos inclusive, las funciones y facultades que como Alcalde me corresponden de acuerdo con la legislación vigente.

Mula, 2 de agosto de 1994.— El Alcalde, Bibiano Imbernón García.

Número 11718

ARCHENA

DECRETO

Con motivo de mi ausencia de esta villa, durante el periodo comprendido entre el día 24 de junio y 1 de julio de 1994, ambos inclusive, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3.° de la Ley 7/85 de 2 de abril y artículo 47.1.° del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Corporaciones Locales,

RESUELVO

Delegar el ejercicio de las funciones de Alcalde del Ayuntamiento de Archena, en el Primer Teniente de Alcalde, don Antonio Candel Saorín, durante los citados días.

Comuníquese esta Resolución al interesado, dése cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre y publíquese en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Archena a 23 de junio de 1994.—El Alcalde.

Número 11724

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado Pescados Cartagena, S.L. (Expte. 189/94 MJ), licencia para instalación de pescadería, en Avenida José Antonio, 64, Los Nietos.

Se abre información pública por plazo de diez días para que los interesados en este expediente puedan examinar el mismo en el Negociado de Licencias de este Excmo. Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen convenientes.

Cartagena, 28 de junio de 1994.— El Alcalde, Caridad Rubio Martínez.

Número 11719

ARCHENA

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2.º de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se publica el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza de Circulación en vías públicas, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 23 de diciembre de 1993, que ha estado expuesta al público durante el plazo de 30 días sin que se hayan presentado reclamaciones, entendiéndose aprobada definitivamente.

El texto de la misma es el siguiente:

"Que en el anexo cuadro sancionador, en el renglón número 17, donde pone 30 Km. se modifica a 50 Km.

En el párrafo destinado a Infracciones de movimiento se establecen las siguientes:

-Por rebasar el semáforo en rojo 10.000 pesetas de sanción.

-Por no llevar el casco puesto 5.000 pesetas de sanción.

Añadir en el artículo 52 el siguiente párrafo: "Serán bonificadas en un cincuenta por ciento de su cuantía las sanciones impuestas y abonadas en el periodo voluntario de las mismas".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Archena, a 22 de junio de 1994.— El Alcalde, Elías Peñalver Garrido.

Número 11722

TORRE PACHECO

EDICTO

Solicitada por don Antonio Sánchez Baños, en representación de Construcciones Sangonera, S.A., la devolución de la fianza que tiene depositada para responder de las obras de "Construcción de Plaza en San Cayetano y ampliación de Plaza Pública en Camachos", se expone al público durante quince días hábiles, para conocimiento general y presentación de reclamaciones por los interesados.

Torre Pacheco, 15 de septiembre de 1994.— El Alcalde, Pedro Jiménez Ruiz.

Número 11725

PUERTO LUMBRERAS

EDICTO

Por Alfonso Jiménez Ponce, en representación de Ganadería Lorquina, S.A., se ha solicitado licencia para instalación de depósito Aéreo G.L.P., con emplazamiento en El Zurdo, local 48, Esparragalico.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observacioines pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Puerto Lumbreras, a 3 de agosto de 1994.— El Alcalde.

Número 11837

LAS TORRES DE COTILLAS

EDICTO

El pleno de esta Corporación, en su sesión ordinaria de fecha 20-5-94, acordó la aprobación inicial del proyecto de Compensación del Plan Parcial Industrial San Jorge.

Contra este acuerdo, podrán los interesados formular alegaciones en el plazo de 15 días a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", o el de su notificación personal para aquellos con quienes se siga este trámite.

Las Torres de Cotillas, a 19 de septiembre de 1994.— El Alcalde.